PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2012, Año de la Libertad, la Democracia y la Participación Ciudadana"

AÑO XCV SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 22 DE DICIEMBRE DE 2012
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

Poder Legislativo del Estado

Decreto 018.- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2013.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Lic. Cándido Ochoa Rojas
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, ***NO*** imagen, ***NI*** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, ***NO*** imagen, ***NI*** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:
Guerrero No. 865
Centro Histórico
CP 78000
Tel. (444)812 36 20
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 018

La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de un escenario financiero internacional que aún presenta altibajos e incertidumbres que afectan de manera directa el desenvolvimiento correcto de la economía nacional y subnacional, y apegados a los lineamientos de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el monto, destino y distribución del egreso estatal para el Ejercicio Fiscal 2013, tiene como fin el cumplimiento de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y su actualización, así como las acciones impulsadas por los poderes, Legislativo, y Judicial.

I. Marco de referencia económico.

Contexto internacional

De acuerdo al más reciente Informe del Panorama Económico Mundial emitido por el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía mundial continuará en un periodo de incertidumbre, en el cual si se cumplen los pronósticos observados en este documento, los riesgos de desaceleración económica permanecerán. Bajo tal escenario, este organismo ha instado a sus estados miembros a actuar con determinación para romper la inercia negativa y reencauzar la economía mundial por una senda de crecimiento sólido, sostenible y equilibrado.

En este sentido, la política económica en Europa y Estados Unidos estará orientada en atender los retos económicos de corto plazo, por lo que se proyecta que la actividad global se acelere al finalizar el año. Asimismo, la reciente distensión de las políticas en las economías de mercados emergentes hará

sentir sus efectos, haciendo que las más recientes perspectivas de crecimiento mundial se ubiquen en 3.3 y 3.6 por ciento al cierre de 2012 y 2013, respectivamente.

En cuanto a los pronósticos de crecimiento para las distintas economías del mundo, los datos más recientes indican que el crecimiento previsto para 2013 será de 1.5 por ciento para las avanzadas, y de 5.6 por ciento para las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Entorno nacional

Aún y cuando prevalece un riesgo de desaceleración económica en el mundo, nuestro país mantiene condiciones para sostener un crecimiento moderado, pero con estabilidad.

Según reportes del INEGI, el ritmo de crecimiento en el PIB de la economía mexicana se moderó ligeramente durante el segundo trimestre de 2012, al observar un crecimiento anual de 4.1 por ciento; esperando que cierre el año en el mismo nivel. Para 2013 se estima una evolución de 3.8 por ciento.

Como efecto de este contexto macroeconómico, la balanza comercial marcó en septiembre su menor nivel de los últimos doce meses, luego de que las exportaciones aumentaran en menor medida que las importaciones (superávit en 2 mil 117 mdd), como efecto de un comportamiento más cauteloso de las economías con las que nuestro país sostiene relaciones comerciales.

Por el lado del empleo, al finalizar septiembre el número de asegurados en el IMSS se ubicó en 16.0 millones de trabajadores (permanentes 13.8 millones y eventuales urbanos 2.2 millones). En lo que va de 2012 se registra un aumento de 606.0 mil trabajadores, que supone un incremento de 3.9 por ciento respecto al registrado en diciembre de 2011. La tasa de desocupación se ubicó en 5.01 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA), 0.67 décimas de punto porcentual menos que un año antes.

Al finalizar octubre la inflación general anual se ubicó en 4.6 por ciento, observando un incremento acumulado de 1.4 puntos porcentuales respecto al año anterior. Sin embargo, el Banco de México prevé niveles de cierre de 4.1 y 3.7 por ciento a 2012 y 2013, respectivamente.

En referencia a los precios internacionales del petróleo, su evolución se ha caracterizado por una tendencia a la baja que inició a partir del segundo semestre de 2012; sin embargo, para la mezcla mexicana, la SHCP establece en su documento de pre criterios de política económica para el Presupuesto de Egresos Federal (PEF) 2013, un precio de referencia de 87.2 dpb, superior en 2.3 dpb al fijado en el mismo documento el año anterior.

Entorno local y estrategias previstas en materia presupuestal para el ejercicio fiscal 2013.

Como efecto de la desaceleración de la economía mundial registrada en el transcurso del año; y después de ajustar la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, la metodología para ponderar el crecimiento económico de nuestra Entidad; al cierre de 2012 se estima una ligera moderación en la evolución del PIB Estatal (4.7 por ciento), que no es ajena a los acontecimientos económicos del ámbito internacional, pronosticando que en 2013 esta situación se mantenga.

A pesar de ello, según reportes de INEGI, los resultados del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) mostró un incremento anual de 7.1 por ciento durante el segundo trimestre de 2012, informando también, que en este mismo periodo, San Luis Potosí obtuvo la tercera posición en el total de crecimiento de la economía respecto a las demás entidades federativas, aportando 0.13 puntos porcentuales al crecimiento nacional.

En materia de empleo, San Luis Potosí registró al cierre del tercer trimestre de 2012, una tasa de desocupación de 3.2 por ciento, menor en 1.6 puntos a la nacional, presentando un incremento en el número de trabajadores permanentes inscritos en el IMSS al cierre de septiembre de 2012 de 3.6 por ciento, respecto al reportado al cierre de 2011.

A pesar de la dinámica macroeconómica, el comercio exterior del Estado ha mantenido su recuperación, lo cual se refleja en el monto de exportaciones totales que se estima al finalizar el tercer trimestre del año en 4.8 mil millones de dólares (mmdd); mientras que las importaciones se ubicaron en 4.4 mmdd.

Por otro lado, en materia de precios, la inflación registra al mes de septiembre en el Estado una tasa acumulada de 5.4 por ciento (0.62 puntos base por encima del nacional).

Al cierre del tercer trimestre de 2012, y de acuerdo a información del Banco de México, el importe de los ingresos por remesas para nuestro Estado se estima en 560.3 mdd, monto superior en 6.4 por ciento al registrado el mismo periodo del año previo.

A pesar de estas condiciones, la incertidumbre y volatilidad prevalecientes en gran parte de las economías del mundo, obligan a mantener bajo revisión los signos de buena marcha presentados en la economía nacional y local al iniciar el año, ello resultado de una desaceleración a nivel global.

Esta situación nos obliga a ser cautos en la presupuestación del gasto público, así como a revisar las perspectivas a mediano plazo, ya que de no actuar bajo escenarios de responsabilidad y eficiencia en el gasto, la viabilidad del proyecto de desarrollo del Estado pudiera verse afectada.

Este Presupuesto se sujeta a las premisas de eficacia, eficiencia, transparencia y equidad en el uso y destino racional del recurso público, teniendo como base fundamental considerar a las y los potosinos como el centro, y beneficiarios principales del destino que se dé al gasto público, con el objetivo de avanzar en la mejora de su calidad de vida y garantizar los derechos vertidos en la Constitución del Estado. En este sentido, se debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, particularmente, la referida a la igualdad de la población en todas sus manifestaciones, de equidad de género, social y de oportunidades de desarrollo.

Es bajo esta convicción, en materia de finanzas públicas para el Ejercicio Fiscal 2013, la política de presupuestación en base a Resultados. Será por medio de este mecanismo como la administración pública estatal realizará el seguimiento preciso de la planeación, instrumentación, aplicación y destino del recurso público.

Este proceso irá acompañado con los criterios necesarios para hacer tangibles las exigencias que plantea la dinámica nacional, que se gesta en materia de armonización contable y presupuestal.

En el Presupuesto de Egresos 2013 se implementan dos importantes herramientas: la primera de ellas es la Cédula del Sistema de Valuación, instrumento que nos ayuda a disponer de información suficiente y oportuna para planear oportunamente el destino, seguimiento y evaluación de aquellos recursos destinados a proyectos y acciones que favorezcan el desarrollo equilibrado y armónico de nuestra sociedad; y la segunda, el Sistema de Captura de Información, referente a parámetros de gestión y desempeño de los programas de inversión y transferencias. Ambos instrumentos, vinculados al Banco de Proyectos del Estado.

La suma de estos dos importantes instrumentos será de gran valía para implementar y apuntalar la aplicación de la metodología del Presupuesto en base a Resultados (PbR), así como su seguimiento mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), instrumento donde se alinean los objetivos generales y estratégicos contemplados en los documentos rectores del desarrollo del Estado, con la asignación de los recursos presupuestales a cada uno de los programas sectoriales, especiales, regionales y transversales emanados de ese documento rector.

Como parte importante de este proceso de vinculación de la planeación con el ejercicio presupuestal, el 19 de septiembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, que como documento rector del desarrollo, atiende el mandato contenido en el artículo décimo tercero del Reglamento de la Ley de Planeación, y mantiene el modelo de desarrollo progresivo.

El capítulo relacionado con el gasto corriente se presenta con un crecimiento al cierre de 2012 y 2013, derivado principalmente del incremento salarial y la incorporación de prestaciones a la plantilla de Seguridad Pública. Dicha situación se convierte en un tema de capital relevancia y, por tanto, un imperativo para ser atendido. Por tal motivo, se deben seguir implementando acciones orientadas a contener el crecimiento sostenido observado en este rubro durante los últimos años. Los incrementos salariales que se negocien deben buscar la premisa de que sean acordes al crecimiento observado en el índice inflacionario y, por otra parte, se preserve su poder adquisitivo.

Con esta medida de carácter solidario con la sociedad en su conjunto, se protegen los beneficios laborales y, al mismo tiempo, el Estado contará con una mejor situación presupuestal que favorezca el impulso de obras y acciones de inversión prioritarias en beneficio del desarrollo con justicia social para la Entidad.

Este escenario contribuirá en buena medida a conseguir, bajo los criterios comentados en materia de planeación eficiente en el uso y destino del recurso público, las metas precisadas de los documentos rectores del desarrollo, los Objetivos del Desarrollo del Milenio, y dar cumplimiento a los tratados internacionales en materia de igualdad.

Por otra parte, a consecuencia de la modificación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan proyecciones al cierre del ejercicio fiscal 2013, situación que favorecerá la certeza presupuestal destinada a obras y acciones estratégicas para su efectivo ejercicio.

Asimismo, se tendrán las correspondientes previsiones para la captación de aquellos fondos, convenios y subsidios federales, a los que pueda tener acceso la Entidad, y que estarán sujetos a su efectiva captación de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita la Federación en la normatividad correspondiente.

El conjunto de estas estrategias se aplicarán bajo criterios de conjunción entre los documentos rectores de planeación a nivel nacional y estatal. Asimismo, con el uso de las herramientas de ejercicio y evaluación presupuestal, se garantiza de forma precisa el destino del gasto público, con miras a materializar las expectativas del desarrollo armónico de San Luis Potosí, bajo los criterios de equidad y justicia social, elementos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Ante esta perspectiva, el gasto público está orientado a privilegiar la consolidación de las capacidades individuales y colectivas de la población, mediante el fortalecimiento del sector social; el desarrollo económico con sustentabilidad; la seguridad pública y procuración de justicia que favorezcan la preservación de la paz social, todo ello bajo el ejercicio honesto, eficiente y transparente del recurso público, con principios de planeación participativa, seguimiento, control y evaluación efectiva del gasto público.

En este contexto, la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2013, salvaguarda los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad e igualdad.

La Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social dejó de formar parte de la Secretaría General de Gobierno y pasó a formar parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, como parte del cumplimiento al Modelo Nacional de Seguridad Publica.

De igual forma, se precisa que el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en el presente Presupuesto se considera como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y administrativa propia, esto debido a su Decreto de creación en el año 2012.

Derivado de los nuevos requerimientos estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el contenido de la Ley del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013, ha sido modificado conforme a las normas del proceso de armonización. Bajo tal consideración, este Presupuesto no es comparable con el de ejercicios anteriores, representando un avance hacia la unificación de criterios que favorecerán su comparabilidad, tanto en los próximos ejercicios, como con otras entidades.

De forma particular, y a diferencia de ejercicios precedentes, en esta Ley se incluye una estimación respecto a los Fondos de Inversión y pari passu de inversión federales que pueden ser captados, lo que de entrada brinda mayor certidumbre respecto al escenario real en el que se desenvolverá el gasto durante el ejercicio fiscal 2013.

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, EJERCICIO FISCAL 2013

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO

Capítulo I
De las Disposiciones Generales

ARTICULO 1°. Los poderes, Ejecutivo; Legislativo; y Judicial del Estado, así como los órganos públicos autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto, en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

El ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2013, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley y sus lineamientos; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás legislación aplicable.

ARTICULO 2°. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Dependencias: las que señala la fracción I del artículo 3°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados;

II. Entidades: las referidas en la fracción II del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, que son organismos descentralizados, empresas de participación estatal, y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado o alguna de sus dependencias o entidades de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas entidades paraestatales y aquéllas que en fecha posterior a la publicación de la ley precitada, hubieran sido creadas mediante decreto legal correspondiente, bajo cualquiera de dichas caracterizaciones;

III. Titular del Ejecutivo: el Gobernador Constitucional del Estado;

IV. Comisión: la Comisión Gasto Financiamiento;

V. CEAC: Consejo Estatal de Armonización Contable y Presupuestal;

VI. Secretaría: la Secretaría de Finanzas;

VII. Oficialía: la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo;

VIII. Contraloría: la Contraloría General del Estado;

IX. Presupuesto: el que a iniciativa del titular del Ejecutivo, apruebe el Honorable Congreso del Estado, para solventar, durante el periodo de un año, a partir del uno de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, entidades y organismos que en el propio Presupuesto se señalen, y que estará contenido en la presente Ley;

X. Ley: la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2013;

XI. Ley de Presupuesto: la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;

XII. Ley de Planeación: la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y

XIII. Organismos autónomos: son aquéllos creados por la Constitución que tienen autonomía orgánica, administrativa y de gestión; con independencia de sus decisiones, funcionamiento y organización; y cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO 3°. Con objeto de alinear la formulación y ejercicio del Presupuesto de Egresos a las disposiciones en la materia establecidas en, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como las acciones para establecer la Contabilidad Armonizada, respectivamente, los tres poderes del Estado, los gobiernos municipales, las dependencias y entidades de gobierno, están obligadas a revisar, rediseñar, desarrollar e incorporar los programas bajo su responsabilidad, en apego a la normatividad citada.

Para tales efectos, la toma de decisiones relativa a la asignación, concepción, diseño y desarrollo de dichos programas en el Ejecutivo Estatal deberá realizarse con base en la Metodología de Marco Lógico, debiendo incorporar la información de los indicadores y mantener actualizado el Sistema de Evaluación del desempeño. Los poderes, Legislativo, y Judicial, así como los órganos autónomos, establecerán similares acciones a las del Ejecutivo Estatal, para la implementación de la Nueva Gestión Pública, y el Sistema de Contabilidad Armonizada.

Para coordinar los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los poderes, Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, organismos autónomos y municipios, será el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado, quien en el seno del mismo, definirá las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

ARTICULO 4°. La Secretaría tiene facultad para interpretar las disposiciones de la presente Ley para efectos administrativos, y establecer las medidas inherentes a su correcta aplicación; también para determinar lo conducente a efecto de estandarizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público estatal en las dependencias, entidades y demás ejecutores del gasto.

En los poderes, Legislativo, y Judicial, y en los organismos autónomos, estas facultades las tendrán los órganos que determinen las leyes que los regulan.

Para el eficaz cumplimiento de este Decreto, los poderes, Ejecutivo, Legislativo, y Judicial del Estado, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

Capítulo II
De las Erogaciones

ARTICULO 5°. Las erogaciones previstas en este Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se sustentan conforme a la recaudación prevista en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, y estarán supeditadas a su captación efectiva;

importando la cantidad de $ 31,005,737,832 (Treinta y un mil cinco millones setecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos M.N.), con el propósito de dar viabilidad a las políticas públicas de esta administración gubernamental asentadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, y sus programas derivados; así como a las relacionadas con las actividades inherentes a los poderes, Legislativo, y Judicial, y los propios municipios, en el marco de sus atribuciones, ello al tenor de los siguientes:

EJES DE DESARROLLO	**MONTO**
Política Social y Combate a la Pobreza	15,781,361,834
Economía Competitiva y Generadora de Empleos	766,719,122
Desarrollo Regional Sustentable	961,750,876
Seguridad y Justicia	2,826,583,364
Gobierno Eficiente, Transparente, Honesto y Austero	3,678,762,441
Recursos Municipales (Ramos 28, 33, y Transferencias Estatales) y pago de deuda	6,990,560,195
TOTAL	**31,005,737,832**

ARTICULO 6°. El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Presupuesto, y demás disposiciones aplicables. Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2013, importan la cantidad de $243'614,841 (Doscientos cuarenta y tres millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y un pesos M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

ARTICULO 7°. La Auditoría Superior del Estado, órgano autónomo del Congreso del Estado, contará con una asignación de $ 133'180,979 (Ciento treinta y tres millones ciento ochenta mil novecientos setenta y nueve pesos M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

ARTICULO 8°. El Poder Judicial administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Presupuesto, y demás disposiciones aplicables. Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2013 importan la cantidad de $731'132,253 (Setecientos treinta y un millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial; y del Consejo de la Judicatura.

ARTICULO 9°. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de $ 77'212,391 (Setenta y siete millones doscientos doce mil trescientos noventa y un pesos M.N.) distribuidas conforme a lo siguiente: Consejo Estatal Electoral $ 40'919,958 (Cuarenta millones novecientos diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho pesos M.N.); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas $ 36'292,433 (Treinta y seis millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos M.N.).

ARTICULO 10. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de $29,599,283 (Veintinueve millones quinientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos M.N.).

ARTICULO 11. El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2013, será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la asignación presupuestal estatal será de $183' 123,281 (Ciento ochenta y tres millones ciento veintitrés mil doscientos ochenta y un pesos M.N.).

ARTICULO 12. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de $ 16'243,976 (Dieciséis millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos M.N.).

ARTICULO 13. Los subsidios a las instituciones en materia de asistencia social, salud, educativas, y culturales importan la cantidad de $ 70'011,359.00 (Setenta millones once mil trescientos cincuenta y nueve pesos M.N.). Para su liberación, las coordinadoras de sector a que se refiere la Ley de Planeación, deberán presentar a la Secretaría un dictamen que permita

asegurar el buen uso de los recursos mediante una autorización previa. Estas erogaciones deberán efectuarse conforme al calendario que se establezca para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo, ni retroactivo.

ARTICULO 14. Este Presupuesto prevé erogaciones de saneamiento financiero para el pago de deuda de la administración pública estatal, por un monto de $451' 849,050 (Cuatrocientos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta pesos M.N.).

ARTICULO 15. A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9º, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece la previsión presupuestal en un fondo de hasta $ 1'000,000 (Un millón de pesos M.N.).

TITULO SEGUNDO
DE LA EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PUBLICO

Capítulo I
Del Ejercicio del Presupuesto

ARTICULO 16. El ámbito temporal de aplicación de los recursos presupuestarios que se citan en este instrumento, es de un año natural y abarca del uno de enero al 31 de diciembre del año 2013. Las dependencias y entidades, así como los poderes, Legislativo, y Judicial, y los organismos autónomos, no podrán ejercer los recursos del ejercicio anterior recibidos pero no devengados, debiendo reintegrarlos a la Secretaría a más tardar el 31 de enero del 2013.

Los recursos asignados a capítulos de inversión no son objeto de reducción para complementar erogaciones destinadas a los capítulos, 1000, 2000, 3000, salvo que los mismos estén considerados en el expediente técnico de la obra o programa.

En lo referente a la aprobación de recursos para la realización de obra pública en el que según la normatividad aplicable sea procedente la aplicación de gastos indirectos, éstos sólo podrán ser ejercidos cuando el ejecutor del gasto presente el desglose pormenorizado a nivel naturaleza de gasto, y su liberación procederá con la proporcionalidad que guarde su respectivo avance físico.

ARTICULO 17. Si durante el transcurso del ejercicio existiera una reorientación en las prioridades estatales, o una disminución de recursos, la Secretaría, en coordinación con la entidad o dependencia ejecutora, podrá cancelar o modificar algunas de las obras o acciones del programa respectivo, siempre y cuando no presenten obligaciones contractuales con terceros o personas beneficiadas.

ARTICULO 18. Los recursos de inversión deberán atender preferentemente a la obra pública y su equipamiento, así como a todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, y sus programas derivados, teniendo como herramienta el Banco de Proyectos Estatal.

Capítulo II
De las Modificaciones al Presupuesto

ARTICULO 19. Para efectos de solicitudes de modificaciones al calendario presupuestal, que tengan por finalidad anticipar la disposición de los recursos de meses futuros, los sujetos de presupuesto deben tramitarlas ante la Dirección General de Egresos.

Para el caso de modificaciones, a calendario entre cuentas presupuestales, se atenderán preferentemente aquéllas que supongan un movimiento compensado de una cuenta con liquidez presupuestal en el mismo mes, tratándose de que la naturaleza beneficiada tenga la misma disponibilidad en un mes futuro y sea factible su transferencia a la naturaleza afectada, a criterio de la Dirección General de Egresos.

En la adecuación presupuestal de capítulos de inversión, la Secretaría considerará reducciones en un programa, siempre y cuando se beneficie otro de mayor impacto social, aún y cuando su aplicación no corresponda al mismo ejecutor del gasto.

La Secretaría podrá determinar la procedencia de la adecuación presupuestal de los capítulos de inversión.

Cuando la modificación presupuestal se refiere a recursos de los estipulados en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto, la Secretaría podrá autorizar ampliaciones líquidas hasta por el monto que el ejecutor del gasto solicitante respalde ante la Dirección General de Ingresos, instancia que debe precisar el origen del recurso informando a la Dirección General de Planeación y Presupuesto para su asignación en el presupuesto de egresos mediante clave presupuestal específica.

ARTICULO 20. En el ámbito del Poder Ejecutivo, se podrá disponer de los saldos de los capítulos de gasto corriente y programas que no estuvieren agotados, ni comprometidos, a efecto de transferirlos para atender los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015. Si dichos ajustes al Presupuesto afectan naturalezas de gasto cuyo presupuesto esté comprometido mediante contrato, o se trate de gastos efectuados con documentación comprobatoria en tránsito, el ejecutor del gasto, después de aplicado el ajuste, cuenta con diez días naturales para solicitar a la Secretaría el reintegro de los recursos ajustados.

En ningún caso será viable el reintegro presupuestal por periodos, importes y a naturalezas de gasto distintas a las que fueron objeto de ajuste.

No serán materia de ajuste presupuestal las naturalezas de gasto que de manera consensuada determinen como irreductibles la Secretaría, la Oficialía Mayor, y la Contraloría; sin embargo, cuando la dinámica del gasto en estas partidas genere economías, las mismas serán canalizadas a atender las necesidades planteadas en los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo.

Capítulo III
De los Servicios Personales

ARTICULO 21. La Oficialía es la instancia para atender los trámites relacionados con los recursos humanos de la Administración Pública, por lo que es responsable del análisis y, en su caso, de la validación o aprobación de los movimientos que origine cualquier asignación presupuestal, siempre y cuando no contravenga el escenario financiero previsto por la Secretaría, y no contribuya a generar un desequilibrio presupuestal.

Esta misma instancia deberá coordinar la operación de los mecanismos necesarios para eficientar la estructura orgánica de la Administración Central, de tal manera que se asegure su viabilidad presupuestal.

ARTICULO 22. Las dependencias y entidades deberán abstenerse de cubrir gastos por concepto de contratación por obra o servicio determinado, salvo que se cumpla con los siguientes requisitos:

I. Que se encuentren previstos y su pago sea cubierto exclusivamente con el presupuesto correspondiente, de la propia dependencia, entidad o en el proyecto o programa específico. Las contrataciones que se realicen serán invariablemente de carácter temporal, y en el objeto de los contratos se señalará de manera clara y específica los servicios a realizar, así como la fecha de terminación del mismo; los que se originen a través de gastos indirectos se sujetarán a lo dispuesto en el Titulo Cuarto de esta Ley;

II. Que los servicios que se pretendan contratar no puedan ser realizados por personal adscrito a la dependencia o entidad, salvo los casos debidamente justificados ante Oficialía, y

III. Que el monto mensual a cubrir a las personas físicas que se contraten, no rebase la remuneración ordinaria mensual que corresponda a la plaza presupuestaria o el puesto con el que guarde mayor semejanza.

ARTICULO 23. La Oficialía tendrá a su cargo implementar los mecanismos necesarios para no incrementar en el ejercicio 2013, la contratación de personas bajo la modalidad de Obra o Servicio Determinado.

Capítulo IV
De los Fideicomisos

ARTICULO 24. La asignación de recursos al Fondo para el Desarrollo Turístico estará subordinada a la captación efectiva del impuesto por hospedaje; la correspondiente al Fondo para el Desarrollo Económico con base en la recaudación del impuesto sobre nómina; tanto éstos, como el Fondo Estatal para la Seguridad Pública, deben sujetarse a sus respectivas reglas de operación y sus órganos de autoridad deben mantener actualizado el programa detallado de las acciones que realizan en el ejercicio fiscal, equitativamente distribuidas en las regiones del Estado y validado por las áreas normativas del Gobierno.

Tanto éstos como los demás fideicomisos en que participen dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, están obligados a presentar mensualmente sus estados financieros ante la Secretaría.

TITULO TERCERO
DE LA INFORMACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Capítulo Unico
De la Evaluación y Seguimiento del Presupuesto

ARTICULO 25. El Sistema de Evaluación del Desempeño da congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos,

asimismo, servirá para retroalimentar la operación de los programas, y así mejorar los resultados de las políticas de la administración. La evaluación del desempeño se apegará a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia. Las dependencias y entidades responsables de los programas deberán observar lo siguiente:

I. Mejorar y mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los programas;

II. Reportar en los sistemas que para el efecto disponga el Gobierno del Estado, los avances en las metas de indicadores;

III. Brindar las facilidades necesarias para evaluaciones externas;

IV. Estructurar programa de seguimiento de resultados derivados de las evaluaciones externas;

V. Publicar en el portal de transparencia, la matriz de indicadores correspondientes a los programas bajo su responsabilidad, y el resultado de las evaluaciones;

VI. Establecer mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, y

VII. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar mayor calidad en el gasto público, con fundamento en el Presupuesto en base a resultados y la evaluación del desempeño.

ARTICULO 26. La Contraloría, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, en coordinación con las instancias que juzgue pertinentes, desarrollará un programa supervisor de obras, que permita llevar a cabo la verificación física de obras públicas, asegurando su impacto social y el cumplimiento de la normatividad estatal y federal.

ARTICULO 27. La Secretaría suspenderá las ministraciones de los recursos cuando así lo solicite la Contraloría, como consecuencia de las irregularidades que ésta detecte en las revisiones que realice sobre la aplicación de los recursos, o por falta de información sobre el ejercicio de los mismos. Dicha suspensión surtirá efecto hasta en tanto la Contraloría notifique la debida solventación de las irregularidades.

ARTICULO 28. Para los efectos de incorporar los saldos de inversión pendientes de aplicar que correspondan al ejercicio fiscal anterior, se incorporará en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, un anexo que permita informar de manera analítica, las obras o acciones terminadas y en proceso, pudiendo incluir proyecciones a futuro, lo cual permita su integración al presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO 29. Con el propósito de dar un mejor seguimiento a los recursos del Estado, las transferencias que se otorguen mediante el capítulo 4000, así como recursos del Ramo 33 que administren las dependencias y entidades, dichas instancias tienen obligación de presentar el estado financiero del mes inmediato anterior para la ministración del recurso en el siguiente mes.

TITULO CUARTO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL

Capítulo Unico
Del Gasto de Operación

ARTICULO 30. Derivado y para estar acorde con la economía nacional, el incremento al salario base de los trabajadores adscritos al gobierno estatal en todas las dependencias y entidades, los poderes, Legislativo, Judicial, y organismos descentralizados y autónomos, por ningún motivo y, en ningún caso, podrá ser superior al incremento al salario mínimo aplicable a la zona geográfica determinado por la comisión nacional de salarios mínimos; asimismo, las prestaciones que complementan dicho salario base, bajo ningún nombre, ni esquema, será sujeto de incremento alguno.

ARTICULO 31. Los poderes, dependencias, entidades y organismos públicos optimizarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales en todos los niveles y categorías tabulares. Consecuentemente, quedan restringidos al mínimo necesario los servicios de asesoría; de igual manera, queda prohibida la contratación de personal bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios; los contratos por interinato sólo procederán cuando el servicio que presta el servidor público que se ausenta, sea imprescindible dentro del área o departamento en el que esté adscrito; por otra parte, la contratación de personal de confianza será procedente sólo en los casos de sustitución de aquellas plazas vacantes generadas por cualquier motivo, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.

ARTICULO 32. Previo a que se decreten por ministerio de ley modificaciones a la estructura orgánica que repercutan en incrementos al Gasto Público en materia de servicios personales, la instancia promotora de tal modificación deberá analizar con la Secretaría la factibilidad financiera para el financiamiento de tal estructura, para cuyo efecto debe contar con la revisión del esquema organizacional en conjunto con la Oficialía, quien dictaminará respecto a la funcionalidad del mismo y estimará el impacto presupuestal que revista el cambio; con esos elementos la Secretaría analizará y, en su caso, aprobará la adecuación. En el caso de los organismos autónomos, las instancias correspondientes dictaminarán sobre este aspecto.

ARTICULO 33. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias, entidades y organismos sujetos a presupuesto, la creación, seguimiento y evaluación del Programa de Austeridad aplicable a su entidad, con el objeto de promover las medidas para agilizar procesos y reducir los costos de operación y administración

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor a partir del uno de enero y concluirá sus efectos el treinta y uno de diciembre del año 2013, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los poderes, Judicial y Legislativo, así como los organismos públicos autónomos, emitirán y publicarán en el Periódico Oficial del Estado las disposiciones y criterios que determinen las medidas de disciplina presupuestal y de gasto que operarán en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, publicarán en el Periódico Oficial del Estado, las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, el catorce de diciembre de dos mil doce.

Por la Directiva, Jorge Aurelio Álvarez Cruz, Presidente (Rúbrica); Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Primera Secretaria (Rúbrica); José Francisco Martínez Ibarra, Primer Prosecretario (Rúbrica).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. Cándido Ochoa Rojas
(Rúbrica)

Anexo I de la Ley de Presupuesto de Egresosdel Estado de San Luis Potosí, 2013

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Descripción	Importe Anual
GASTO TOTAL	**31,005,737,832**
PODER LEGISLATIVO	**243,614,841**
CONGRESO DEL ESTADO	**243,614,841**
PODER JUDICIAL	**731,132,253**
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	**731,132,253**
PODER EJECUTIVO	**16,346,914,843**
PODER EJECUTIVO	**16,346,914,843**
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	**65,571,390**
1000: SERVICIOS PERSONALES	57,510,062
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	947,133
3000: SERVICIOS GENERALES	6,322,602
6000: INVERSION PUBLICA	791,593
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	**72,313,629**
1000: SERVICIOS PERSONALES	22,291,574
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	751,185
3000: SERVICIOS GENERALES	49,270,870
COORDINACIÓN GENERAL DE DEFENSORÁ SOCIAL	**80,849,365**
1000: SERVICIOS PERSONALES	78,890,390
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	439,493
3000: SERVICIOS GENERALES	1,519,482
DESPACHO DEL EJECUTIVO	**87,563,232**
1000: SERVICIOS PERSONALES	59,176,788
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	4,165,100
3000: SERVICIOS GENERALES	24,221,344
OFICIALÍA MAYOR	**695,867,199**
1000: SERVICIOS PERSONALES	636,236,363
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	6,617,786
3000: SERVICIOS GENERALES	52,971,594
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,456
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	**645,732,366**
1000: SERVICIOS PERSONALES	593,730,156
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	26,607,146
3000: SERVICIOS GENERALES	25,395,064
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**68,288,496**
1000: SERVICIOS PERSONALES	48,348,200
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	752,127
3000: SERVICIOS GENERALES	2,288,608
6000: INVERSION PUBLICA	16,899,561
SECRETARÍA DE CULTURA	**232,937,997**
1000: SERVICIOS PERSONALES	162,140,906
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	2,305,566
3000: SERVICIOS GENERALES	8,152,200
6000: INVERSION PUBLICA	60,339,325
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS	**303,989,320**
1000: SERVICIOS PERSONALES	102,727,273
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	903,980
3000: SERVICIOS GENERALES	6,811,859
6000: INVERSION PUBLICA	193,546,208
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	**132,665,106**
1000: SERVICIOS PERSONALES	47,361,185
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	1,139,130
3000: SERVICIOS GENERALES	4,746,674
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,806,117
6000: INVERSION PUBLICA	612,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	**254,720,681**
1000: SERVICIOS PERSONALES	70,518,580
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	1,054,279
3000: SERVICIOS GENERALES	3,169,314
6000: INVERSION PUBLICA	179,978,508

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	**84,711,025**
1000: SERVICIOS PERSONALES	67,026,007
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	916,112
3000: SERVICIOS GENERALES	3,435,184
6000: INVERSION PUBLICA	13,333,722
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	**50,657,206**
1000: SERVICIOS PERSONALES	28,800,048
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	1,328,027
3000: SERVICIOS GENERALES	3,131,333
6000: INVERSION PUBLICA	17,397,798
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**8,385,005,078**
1000: SERVICIOS PERSONALES	305,352,419
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,078,203,274
6000: INVERSION PUBLICA	1,449,385
SECRETARÍA DE FINANZAS	**1,682,170,313**
1000: SERVICIOS PERSONALES	396,076,089
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	17,945,240
3000: SERVICIOS GENERALES	184,692,016
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,690,632
5000: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,586,357
6000: INVERSION PUBLICA	526,330,929
9000: DEUDA PUBLICA	451,849,050
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**1,896,132,118**
1000: SERVICIOS PERSONALES	1,401,977,912
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	125,572,381
3000: SERVICIOS GENERALES	91,822,533
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	268,481,496
6000: INVERSION PUBLICA	8,277,796
SECRETARÍA DE TURISMO	**83,669,246**
1000: SERVICIOS PERSONALES	30,764,893
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	385,761
3000: SERVICIOS GENERALES	2,164,681
6000: INVERSION PUBLICA	50,353,911
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	**143,003,726**
1000: SERVICIOS PERSONALES	127,503,433
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	1,487,786
3000: SERVICIOS GENERALES	5,629,741
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,972,672
6000: INVERSION PUBLICA	4,410,094
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	**268,130,776**
1000: SERVICIOS PERSONALES	204,926,874
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	6,634,922
3000: SERVICIOS GENERALES	24,802,047
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,549,846
6000: INVERSION PUBLICA	18,217,087
7000: INVERSIONES FINANCIERAS	1,000,000
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	**11,387,426**
1000: SERVICIOS PERSONALES	9,678,947
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	267,688
3000: SERVICIOS GENERALES	1,440,791
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	**1,101,549,148**
1000: SERVICIOS PERSONALES	1,071,983,245
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	5,932,485
3000: SERVICIOS GENERALES	9,778,333
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,855,085
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	**4,530,297,221**
ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL	**4,530,297,221**
ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO "LIC. ANTONIO ROCHA"	**13,697,353**
1000: SERVICIOS PERSONALES	12,740,960
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	956,393
C.E.C.U.R.T. "PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS"	**128,596,891**
1000: SERVICIOS PERSONALES	120,679,374
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,917,517
C.E.C.U.R.T. II	**42,723,708**
1000: SERVICIOS PERSONALES	40,932,474
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,791,234
CENTRO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO	**5,994,657**
1000: SERVICIOS PERSONALES	5,510,529
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	484,128
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	**493,003,493**
1000: SERVICIOS PERSONALES	25,220,513
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	465,532,593
6000: INVERSION PUBLICA	2,250,387

CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	**6,716,806**
1000: SERVICIOS PERSONALES	6,203,276
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	513,530
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÁ	**7,809,452**
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,809,452
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	**16,582,558**
1000: SERVICIOS PERSONALES	14,810,273
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	767,684
6000: INVERSION PUBLICA	1,004,601
FONDO TURÍSTICO	**11,126,222**
6000: INVERSION PUBLICA	11,126,222
INST. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COM. INDIGENAS	**190,487,169**
1000: SERVICIOS PERSONALES	6,019,513
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	151,060
3000: SERVICIOS GENERALES	827,677
6000: INVERSION PUBLICA	183,488,919
INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	**17,238,227**
1000: SERVICIOS PERSONALES	15,265,728
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	791,003
6000: INVERSION PUBLICA	1,181,496
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	**12,903,694**
1000: SERVICIOS PERSONALES	9,040,919
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,862,775
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS	**2,505,873**
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,505,873
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	**28,308,392**
1000: SERVICIOS PERSONALES	23,833,256
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,475,136
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	**6,920,185**
1000: SERVICIOS PERSONALES	3,718,226
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,702,822
6000: INVERSION PUBLICA	1,499,137
INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE	**68,118,771**
1000: SERVICIOS PERSONALES	40,794,145
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,432,566
6000: INVERSION PUBLICA	6,892,060
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	**77,895,767**
1000: SERVICIOS PERSONALES	73,993,119
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,902,648
PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	**13,321,761**
1000: SERVICIOS PERSONALES	8,827,873
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,493,888
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	**2,865,825,367**
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,351,612
8000: PARTICIPACION A MUNICIPIOS	1,065,473,755
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**497,003,176**
1000: SERVICIOS PERSONALES	283,519,105
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	208,304,207
6000: INVERSION PUBLICA	5,179,864
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	**23,517,699**
1000: SERVICIOS PERSONALES	21,741,129
4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,776,570
ORGANOS AUTONOMOS	**9,153,778,674**
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	**1,460,857,521**
DELEGACION DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	26,519,864
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	316,503
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS	30,164,000
CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTORICO	374,539
ASILO PARA ANCIANOS DR. NICOLAS AGUILAR	28,949,157
INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	9,801,076
COLEGIO DE BACHILLERES	546,378,996
INSTITUTO DE REINTEGRACION SOCIAL RAFAEL NIETO	12,999,594
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ	17,833,443
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCION Y REHABILITACION	34,189,895
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	33,837,698
INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES	16,471,286
MUSEO DEL VIRREINATO	3,335,057
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS	58,514,133
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	86,741,302

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EBANO	9,241,972
INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	45,289,475
INSTITUTO TECNOLOGICO DE TAMAZUNCHALE	32,074,239
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	65,891,780
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	1,091,097
MUSEO DEL FERROCARRIL	4,611,634
MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO	4,141,016
LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES	30,315,321
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSI	21,115,131
MUSEO FRANCISCO COSSIO	12,514,568
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORANEA	6,328,858
CINETECA ALAMEDA	1,869,363
MUSEO NACIONAL DE LA MASCARA	5,260,221
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (CECYTE)	144,511,455
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE RIOVERDE	23,377,534
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SAN LUIS POTOSI	107,922,097
COLEGIO DE SAN LUIS	1,714,926
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSI	37,160,291
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	**35,011,359**
MUSEO REGIONAL POTOSINO	1,322,439
MUSEO REGIONAL HUASTECO, A.C.	370,052
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	270,000
PENTATHLON UNIVERSITARIO, A.C.	37,116
INSTITUTO MATEHUALENSE DE BELLAS ARTES	288,400
CASA DE CULTURA XOCHIPILLI" CARDENAS"	208,381
COLEGIO EDUCATIVO DE CIENCIAS, CULTURA Y SERVICIOS PROFESIONALES, A.C.	141,555
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	1,265,237
ESTANCIA DESARROLLO Y BIENESTAR INFANTIL SUTSGE	25,111,525
ASOCIACION PRODEFENSA PATRIMONIO HISTORICO	51,803
RELIGIOSAS DE LA CRUZ DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS EN MEXICO, A.R.	210,000
CASA DE CULTURA DE LA COLONIA JACARANDAS	47,694
GUARDERIA MATEHUALA, A.C.	207,280
MUSEO DE LAS TRADICIONES POTOSINAS, A.C.	189,000
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA,A.C. (IPICYT)	5,290,877
PARTICIPACION A MUNICIPIOS	**5,624,967,534**
CARDENAS	289,988
CERRITOS	223,067
CIUDAD DEL MAIZ	304,859
CIUDAD VALLES	10,000,000
GUADALCAZAR	334,602
MATEHUALA	10,000,000
RIOVERDE	10,000,000
SALINAS	126,405
SAN LUIS POTOSI	84,378,684
SANTA MARIA DEL RIO	334,602
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	10,000,000
TAMAZUNCHALE	10,000,000
VENADO	289,988
ALUMBRADO PUBLICO	15,447,948
PARTICIPACION A MUNICIPIOS	5,473,237,391
INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO	**35,000,000**
ASILO DE ANCIANOS SAN MARTIN DE PORRES, A.C.	310,920
CASA HOGAR DEL ANCIANO SAN NICOLAS TOLENTINO DE CARDENAS SLP AC	145,096
CABRAL OBREGON, A.C. ASILO MONTES DE OCA	200,000
FUNDACION ASILO GABRIEL AGUIRRE, S.C.	69,312
ESCUELA DEL NIÑO OBRERO, A.C.	22,077
ASILO INFANTIL JOSEFINO, A.C.	244,521
CASA HOGAR VALLADO, A.C.	114,004
HEMOFILIA POTOSINA, A.C.	114,004
CENTRO EDUCATIVO EN APOYO AL ESPECTRO AUTISTA, A.C.	150,000
ITZCOATL DEL BAJIO	190,000
CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL	74,867
H. CUERPO DE BOMBEROS DE TAMAZUNCHALE	515,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION ESTATAL, I.A.P.	3,713,861
CRUZ ROJA DELEGACION MATEHUALA, I.A.P.	678,807
COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS, A.C.	4,120,000
HOSPITAL SAN ANTONIO, A.C.	126,810

CENTRO DOWN MARUSITA (VALLES)	307,280
ASOCIACION POTOSINA PRO-PARALITICO CEREBRAL, APAC	729,115
CENTRO ORIENTACION Y DESARROLLO INFANTIL CODI	563,246
INSTITUCION POTOSINA PRO-EDUCACION ESPECIALIZADA, A.C. RAFAELA ARGANIZ	700,000
PROMOCION SOCIAL INTEGRAL, A.C. COLONIA JUVENIL	400,000
PATRONATO DE ENFERMEDADES NEUROLOGICAS, A.C.	407,057
RAZON POR LA VIDA, A.C.	93,276
FUNDACION MICHOU Y MAU, I.A.P.	297,503
ASOCIACION JUVENIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL DISCAPACITADO, A.C.	1,038,800
FACTOR OBRERO, A.C.	400,000
VIDA DIGNA	150,000
DIRUVI, A.C.	114,004
H. CUERPO DE BOMBEROS CD. FERNANDEZ	250,000
ASOCIACION MEXICANA DE ATENCION A NIÑOS CON CANCER DE SAN LUIS, AMANC	700,000
H. CUERPO DE BOMBEROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA HUASTECA, A.C.	1,530,000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATEHUALA, A.C.	1,138,000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOVERDE, A.C.	1,079,800
CENTRO DE ATENCION MULTIPLE "HELLEN KELLER"	192,691
CASA DON BOSCO, A.C.	700,000
CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCION SOCIAL, CARITAS, A.C.	80,839
ASOCIACION MEXICANA DE DIABETES EN S.L.P.	237,890
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION LOCAL RIOVERDE, S.L.P. I.A.P.	515,000
CASA HOGAR DE LA DIVINA PROVIDENCIA, A.C.	226,020
ASOCIACION POTOSINA EN PRO DEL DEFICIENTE MENTAL, APPDEMAC	103,640
COMITE PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE EBANO, A.C.	378,019
CABRAL OBREGON, A.C. RESIDENCIA SAN VICENTE PAUL	350,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CHARCAS	232,167
COLEGIO DENTAL POTOSINO, A.C.	150,000
HOGAR DE LA TERCERA EDAD, SAN NICOLAS TOLENTINO, A.C. TIERRA NUEVA	271,433
CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DE EDUCACION ESPECIAL, A.C. C.E.T.I.E.E.	188,535
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CARDENAS, I.A.P.	182,600
DISTROFIA MUSCULAR PROGRESIVA AVE SIN VUELO, A.C.	184,800
HOGAR DEL ANCIANO JESUS DE LA MISERICORDIA, A.C.	380,152
FUNDACION BAROCA, A.C.	200,000
FAMILIAS EN MOVIMIENTO PRO-EDUCACION "NIÑOS DOWN, A.C. FAME"	62,845
SERVICIO DE AYUDA INTEGRA, A.C.	414,560
ANIMOS NOVANDI, A.C.	350,638
SE MI GUIA, A.C.	342,740
PATRONATO PRO-PACIENTE ONCOLOGICO DE SAN LUIS, A.C.	1,703,363
VUELO DE PAJAROS VENCEJO, A.C.	207,280
CRUZ ROJA DELEGACION EL NARANJO	115,829
CRUZ ROJA DELEGACION CIUDAD DEL MAIZ	81,761
CRUZ ROJA DELEGACION VILLA DE REYES	136,269
ASOCIACION DE FE Y ESPERANZA PARA VICTIMAS DEL DELITO CHRISTIAN, A.C.	107,786
NUESTROS NIÑOS DE SAN LUIS, A.C.	240,000
DELEGACION ESTATAL DE LA CRUZ ROJA	805,636
MERCADO SAN LUIS 400	38,000
NUEVO HORIZONTE CREADORES DISCAPACITADOS CON PARALISIS CEREBRAL, A.C.	79,184
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION CIUDAD VALLES	961,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION TAMUIN	182,600
ABRAZA UNA ESPERANZA, A.C.	303,188
CLUB ESPIRITU SANTO, A.C. CESAC	155,460
OTRA OPORTUNIDAD A.C.	500,000
CASA HOGAR DEL NIÑO DE MONS. JOAQUIN ANTONIO PEÑALOSA	400,000
CASA CARIDAD HOGAR DEL MIGRANTE "LUIS MORALES REYES"	500,000
ASOCIACION POTOSINA EN PRO DEL DEFICIENTE MENTAL, APPDEMAC	100,000
RINO Q	150,000
CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE SAN LUIS	50,000
CENTRO DE ATENCION MULTIPLE LEV.S.VYGOTSKY	200,000
SAUCILLO DE VIDA A.C.	200,000
RENACE	500,000
SOI TERCERA EDAD	400,000
CENTRO RECREATIVO FEMENINO, A.C.	100,000
REIYUKAI DE MEXICO, A.C.	350,715
ORGANISMOS AUTONOMOS	**1,997,942,260**
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA	77,212,391
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	29,599,283
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	1,741,705,631
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	133,180,979
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	16,243,976

Anexo II de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2013

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO

Descripción	Importe Anual
GASTO TOTAL	**31,005,737,832**
GASTO CORRIENTE	**7,046,409,442**
SERVICIOS PERSONALES	**6,308,133,917**
MATERIALES Y SUMINISTROS	**208,207,898**
SERVICIOS GENERALES	**530,067,627**
GASTO DE CAPITAL	**23,507,479,340**
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**15,578,621,234**
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**84,586,357**
INVERSION PUBLICA	**1,304,560,603**
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	**1,000,000**
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**6,538,711,146**
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	**451,849,050**
DEUDA PUBLICA	**451,849,050**

Anexo III de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2013

CLASIFICACION POR ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Descripción	Importe Anual
GASTO TOTAL	**31,005,737,832**
RECURSOS PROPIOS	**9,807,768,738**
SERVICIOS PERSONALES	6,002,181,498
MATERIALES Y SUMINISTROS	206,744,452
SERVICIOS GENERALES	527,613,463
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,783,138,633
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,586,357
INVERSION PUBLICA	203,081,784
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000
DEUDA PUBLICA	19,422,551
INGRESOS PROPIOS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	**592,485,810**
SERVICIOS PERSONALES	600,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,463,446
SERVICIOS GENERALES	2,454,164
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	584,045,532
INVERSION PUBLICA	3,922,668
RECURSOS FEDERALES Y APORTACIONES A CONVENIOS	**6,829,469,936**
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,234,946,656
INVERSION PUBLICA	751,460,598
PARTICIPACION A MUNICIPIOS	3,843,062,682
RAMO 33	**13,776,013,348**
FAEB	8,085,137,433
FASSA	1,417,019,146
FISE	205,728,622
FISMUN	1,491,679,629
FORTAMUNDF	1,203,968,835
FAM (ASISTENCIA SOCIAL)	175,053,353
FAM (INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA)	162,608,828
FAETA (EDUCACIÓN TECNOLÓGICA)	68,027,728
FASP	208,370,296
FAM (INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR)	107,111,915
FAETA (EDUCACIÓN PARA ADULTOS)	58,514,133
FAFEF	592,793,430

Anexo IV de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2013

CLASIFICACION POR DEPENDENCIA Y ORIGEN DEL RECURSO

	ORIGEN DEL RECURSO				
	Estatal y Participaciones	Propios	RAMO 33	Federales	Total
PODER LEGISLATIVO	**243,614,841**				**243,614,841**
CONGRESO DEL ESTADO	243,614,841				243,614,841
PODER JUDICIAL	**731,132,253**				**731,132,253**
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	731,132,253				731,132,253
PODER EJECUTIVO	**6,406,920,769**	**12,449,710**	**9,361,750,524**	**565,793,840**	**16,346,914,843**
DESPACHO DEL EJECUTIVO	87,563,232				87,563,232
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	249,913,689			18,217,087	268,130,776
SECRETARÍA DE FINANZAS	741,915,687		636,577,016	303,677,610	1,682,170,313
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	74,742,173		161,945,036	18,033,472	254,720,681
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS	84,537,157	173,868			84,711,025
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	131,723,106	942,000			132,665,106
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS	169,616,512	600,000		133,772,808	303,989,320
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	32,427,890	4,228,000		14,001,316	50,657,206
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	1,101,352,738	196,410			1,101,549,148
OFICIALÍA MAYOR	695,867,199				695,867,199
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	645,732,366				645,732,366
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	65,571,390				65,571,390
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	26,137,470	4,009,432	8,354,858,176		8,385,005,078
COORDINACIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA SOCIAL	80,849,365				80,849,365
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	11,387,426				11,387,426
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	72,313,629				72,313,629
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	57,047,679			11,240,817	68,288,496
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	143,003,726				143,003,726
SECRETARÍA DE TURISMO	62,690,733			20,978,513	83,669,246
SECRETARÍA DE CULTURA	184,765,780	2,300,000		45,872,217	232,937,997
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,687,761,822		208,370,296		1,896,132,118
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	**1,317,241,610**	**369,707,599**	**1,592,072,499**	**1,251,275,513**	**4,530,297,221**
C.E.C.U.R.T. "PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS"	125,307,947	3,288,944			128,596,891
C.E.C.U.R.T. II	41,892,260	831,448			42,723,708
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	77,445,767	450,000			77,895,767
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL	307,234,795	14,715,028	175,053,353		497,003,176
ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO "LIC. ANTONIO ROCHA"	13,507,353	190,000			13,697,353
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	236,972,838	253,780,268		2,250,387	493,003,493
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	16,582,558				16,582,558
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6,716,806				6,716,806
INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE	50,220,384	17,898,387			68,118,771
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	6,974,452	700,000		135,000	7,809,452
PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	11,560,326	1,761,435			13,321,761
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	26,780,142	1,528,250			28,308,392
INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	17,238,227				17,238,227
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	309,707,851	73,624,615	1,417,019,146	1,065,473,755	2,865,825,367
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	23,517,699				23,517,699
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	6,376,685	543,500			6,920,185

INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS	2,491,149	14,724			2,505,873
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS	7,070,798			183,416,371	190,487,169
CENTRO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO	5,994,657				5,994,657
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	12,522,694	381,000			12,903,694
FONDO TURÍSTICO	11,126,222				11,126,222
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**582,136,537**	**210,328,501**	**126,541,861**	**541,850,622**	**1,460,857,521**
DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	23,769,864	2,750,000			26,519,864
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	316,503				316,503
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	20,300,000	9,864,000			30,164,000
CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTÓRICO	374,539				374,539
ASILO PARA ANCIANOS DR. NICOLÁS AGUILAR	28,169,157	780,000			28,949,157
INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	9,801,076				9,801,076
COLEGIO DE BACHILLERES	192,200,000	57,797,385		296,381,611	546,378,996
INSTITUTO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL RAFAEL NIETO	12,999,594				12,999,594
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	17,833,443				17,833,443
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN	30,817,895	3,372,000			34,189,895
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL	8,157,517	25,680,181			33,837,698
INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES	14,261,866	2,209,420			16,471,286
MUSEO DEL VIRREINATO	3,000,407	334,650			3,335,057
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS			58,514,133		58,514,133
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE		18,713,574	68,027,728		86,741,302
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO	2,900,000	925,050		5,416,922	9,241,972
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE	7,021,340	1,815,000		36,453,135	45,289,475
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TAMAZUNCHALE	12,500,000	4,500,000		15,074,239	32,074,239
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	15,500,000	25,107,613		25,284,167	65,891,780
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	851,097	240,000			1,091,097
MUSEO DEL FERROCARRIL	4,109,634	502,000			4,611,634
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	4,086,516	54,500			4,141,016
LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES	24,974,519	5,340,802			30,315,321
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ	18,117,331	2,997,800			21,115,131
MUSEO FRANCISCO COSSÍO	11,599,468	915,100			12,514,568
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORÁNEA	6,267,858	61,000			6,328,858
CINETECA ALAMEDA	1,869,363				1,869,363
MUSEO NACIONAL DE LA MASCARA	5,260,221				5,260,221
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE)	50,000,000	9,492,424		85,019,031	144,511,455
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE	5,800,000	4,313,600		13,263,934	23,377,534
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ	35,562,403	25,062,402		47,297,292	107,922,097
COLEGIO DE SAN LUIS	1,714,926				1,714,926
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ	12,000,000	7,500,000		17,660,291	37,160,291
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	**35,011,359**				**35,011,359**
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	**2,794,940,386**		**2,695,648,464**	**134,378,684**	**5,624,967,534**
INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO	**35,000,000**				**35,000,000**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**439,359,910**			**1,558,582,350**	**1,997,942,260**
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	77,212,391				77,212,391
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	29,599,283				29,599,283
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	183,123,281			1,558,582,350	1,741,705,631
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	133,180,979				133,180,979
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA	16,243,976				16,243,976
	12,585,357,665	**592,485,810**	**13,776,013,348**	**4,051,881,009**	**31,005,737,832**
	12,585,357,665	592,485,810	13,776,013,348	4,051,881,009	31,005,737,832

Anexo V de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, 2013

CLASIFICACION POR EJE Y SECTOR DE DESARROLLO

	Descripción	Importe Anual
	GASTO TOTAL	**31,005,737,832**
POLITICA SOCIAL Y COMBATE A LA PROBREZA		**15,781,361,834**
	DESARROLLO SOCIAL	254,720,681
	SALUD	1,811,396,266
	EDUCACION	12,401,526,211
	VIVIENDA	26,225,455
	ASISTENCIA SOCIAL	644,034,049
	DEPORTE	68,155,887
	CULTURA	356,526,423
	JUVENTUD	6,920,185
	MUJERES	17,238,227
	MIGRANTES	4,131,281
	COMUNIDADES INDIGENAS	190,487,169
ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS		**766,719,122**
	DESARROLLO ECONOMICO	132,703,106
	CIENCIA Y TECNOLOGIA	13,100,329
	DESARROLLO AGROPECUARIO, HIDROAGRICOLA Y FORESTAL	303,989,320
	EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO	188,293,201
	FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO	33,837,698
	TURISMO	94,795,468
DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE		**961,750,876**
	DESARROLLO URBANO	271,905,914
	AGUA	493,003,493
	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	77,895,767
	MEDIO AMBIENTE	50,657,206
	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	68,288,496
SEGURIDAD Y JUSTICIA		**2,826,583,364**
	SEGURIDAD PUBLICA	1,390,959,931
	PROCURACION DE JUSTICIA	776,619,743
	PREVENCION Y REINSERCION SOCIAL	659,003,690
GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE, HONESTO Y AUSTERO		**3,678,762,441**
	ADMINISTRACION PUBLICA	3,678,762,441
RECURSOS MUNICIPALES		**6,538,711,146**
	PARTICIPACION A MUNICIPIOS	6,538,711,146
PAGO DE DEUDA		**451,849,049**
	PAGO DE DEUDA	451,849,049

ANEXO VI

**De la Ley del Presupuesto de Egresos del
Estado de San Luis Potosí
para el Ejercicio Fiscal 2013**

**CLASIFICADOR
POR OBJETO DEL GASTO 2013**

I. Presentación

El Sistema Estatal de Planeación en las etapas de programación y presupuestación contempla como uno de sus instrumentos el ***"Clasificador por Objeto del Gasto"***, que tiene como finalidad identificar los diferentes rubros para la asignación y aplicación del gasto público. En este sentido la Secretaría de Finanzas en el marco de sus atribuciones y considerando las responsabilidades y actividades de una gestión pública orientada a la promoción del desarrollo con base a una gestión por resultados, presenta el Clasificador que tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, incorporando lo emanado tanto de las directrices estipuladas en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, como las que provienen de los acuerdos de Coordinación Fiscal relacionados con la Ley de Contabilidad Gubernamental y sus modificaciones a los instrumentos de clasificación y registro del gasto público, que permite transparentar tanto el origen como el destino de los recursos.

El ***Clasificador por Objeto del Gasto*** identifica los rubros de gasto corriente y de inversión, apoyándose en una estructura que clasifica el egreso en diferentes niveles que corresponden a capítulos, conceptos y naturalezas de gasto; elementos que coadyuvan por un lado, en la asignación de recursos financieros a programas acordes a la operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública; y por el otro, promueve una ordenada aplicación del gasto público.

Este instrumento adquiere una mayor relevancia en el proceso de planeación-programación-presupuestación-evaluación, como una importante herramienta que permite realizar con efectividad las tareas de asignación, seguimiento, y control del gasto, actividades sustantivas en la evaluación del desempeño de la administración pública y en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009 -2015 y su actualización.

Para cumplir con los propósitos anteriores, el ***Clasificador por Objeto del Gasto*** se orienta a homogeneizar, entre los responsables del ejercicio del gasto público, los criterios que soportan las actividades presupuestales y de registro de la aplicación de los recursos, logrando coherencia entre el objetivo y ejercicio del egreso. Es importante señalar que el correcto registro del gasto, permite en el futuro su comparación histórica a diferentes niveles de análisis, elemento importante para incrementar la racionalidad, transparencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

El Clasificador responde a las necesidades de orden administrativo y operacional de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, asimismo atiende los requerimientos de la Contabilidad Gubernamental facilitando las actividades de auditoría y fiscalización en la administración de los recursos, con lo que se asegura oportunidad y confiabilidad en los resultados que se reportan en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, conforme a lo establecido en el proceso de Armonización Presupuestal y Contable.

II. Fundamento Legal

El Clasificador por Objeto del Gasto encuentra su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí;
- Ley del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí:
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí:
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Deuda Pública del Estado de San Luis Potosí.

Así como en los referentes federales como:

♦ Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación;
♦ Ley de General de Contabilidad Gubernamental;
♦ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
♦ Ley Federal de Coordinación Fiscal;
♦ Ley Federal de Adquisiciones y su Reglamento;
♦ Ley Federal de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; y,
♦ Acuerdos y decretos por los que se autorizan lineamientos o reglas de operación para los diferentes fondos que componen el gasto federalizado para las Entidades Federativas y el Distrito Federal.
♦ De manera específica permite dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante la homologación con el Clasificador por Objeto del Gasto, y sus modificaciones, que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

III. Definición y Funciones del Clasificador

El ***Clasificador por Objeto del Gasto*** es el documento que agrupa, clasifica y ordena coherentemente por capítulo, concepto y naturaleza de gasto las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el marco de las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica les otorga a fin de cumplir con los objetivos y metas de conformidad con las estrategias y prioridades del desarrollo económico y social de la entidad.

El Clasificador tiene entre sus funciones identificar con claridad la demanda gubernamental de recursos por tipo de gasto: servicios personales, materiales, financieros y de servicios, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para el cumplimiento de sus actividades programables; y facilitar la asignación presupuestal de acuerdo a los principios de racionalidad, austeridad, transparencia y uso eficiente del recurso público. Estas funciones del clasificador lo hacen un instrumento indispensable en el proceso de presupuestación que permite un mejor seguimiento y control del ejercicio, así como de utilidad en las etapas de análisis y evaluación del gasto público.

De esta manera, la clasificación por objeto del gasto constituye un nomenclador de los bienes y servicios necesarios para la función pública, así como de otras erogaciones que el gobierno requiere hacer, permitiendo el registro claro y detallado de las cuentas presupuestales. Su papel consiste en proporcionar el código, nombre y descripción de los renglones de gasto, para su adecuada identificación a través de los elementos que la conforman: capítulo y concepto, mismos que se definen como a continuación se indica:

♦ **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
♦ **Concepto**: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
♦ **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:
• Partida Genérica
• Partida Específica

IV. Objetivos del Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador como instrumento permite establecer la relación entre los fines y propósitos de la gestión gubernamental, los requerimientos de los órganos, dependencias y entidades que integran la administración pública y las instituciones bajo presupuesto, con los principios y normas que rigen la planeación financiera y presupuestal. Para agilizar y hacer más efectivo este proceso, necesario en todos los gobiernos, el clasificador tiene los siguientes objetivos:

♦ **De la Planeación Financiera.** Definir los grandes agregados del gasto público a través de los capítulos respectivos, lo que facilita la toma de decisiones en materia de política pública, económica y fiscal.
♦ **De la Programación.** Determinar la asignación presupuestal a través de los diferentes conceptos y partidas de gasto a las prioridades del desarrollo de la entidad, lo que permite el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas estatales.
♦ **De la Presupuestación**. Identificar con claridad, precisión y detalle las partidas, así como facilitar la cuantificación financiera de los recursos asignados.
♦ **De la Administración Presupuestaria.** Apoyar la correcta aplicación de las normas, lineamientos y procedimientos en la autorización, supervisión y fiscalización en el ejercicio del gasto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
♦ **De la Contabilidad Gubernamental.** Identificar las transacciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con base en el orden existente en los registros contables de cada una y a través de la información clara y precisa que requiere el análisis de la contabilidad gubernamental, para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública

Estatal.
♦ **De la Auditoría y Fiscalización del Presupuesto.** Facilitar las tareas de auditoría y fiscalización que realiza la autoridad competente de conformidad a la norma vigente.
♦ **Del Análisis Económico.** Permitir el análisis del gasto público de acuerdo a su naturaleza, así como los efectos económicos de las actividades del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta estatal, el empleo, la formación bruta de capital, la distribución del ingreso, etc.
♦ **De evaluación.** Mediante informes de seguimiento que permitan evaluar las metas de desarrollo planteadas en el Plan Estatal y ponderar de manera integral el desempeño presupuestal de la administración pública estatal.

V. Principios Generales del Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador se sujetará a los siguientes principios:

♦ **De Universalidad.** Los capítulos, conceptos y naturalezas de gasto definidos en la estructura del Clasificador son de carácter universal y de aplicación general en lo referente a la información presupuestal, por lo que las aclaraciones y diferendos relativos a las interpretaciones por erogaciones derivados de recursos públicos se ajustarán a los criterios generales y definiciones establecidas en este documento.
♦ **De Obligatoriedad.** Para las dependencias de la Administración Pública Estatal e Instituciones bajo presupuesto**,** es obligatorio que el registro de sus erogaciones y el control detallado de su presupuesto autorizado**,** se realice de conformidad a lo establecido en el Clasificador, en lo referente a las naturalezas contenidas en todos y cada uno de los capítulos y conceptos. El carácter obligatorio del Clasificador permite una mayor efectividad en las tareas de presupuestación, seguimiento, control y evaluación del ejercicio presupuestal, así como serán la base para las interpretaciones en las tareas de auditoría y fiscalización del gasto público.
♦ **De Homogeneidad.** Los organismos públicos y privados que reciben asignación presupuestal de recursos financieros estatales, independientemente de su contabilidad, cuando así lo requieran las instancias normativas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, deberán presentar la información referente al origen y aplicación de los recursos públicos recibidos en los términos y definiciones del presente documento, lo que facilitará la consolidación de la contabilidad gubernamental y la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
♦ **De Flexibilidad.** En caso de que se precise de un mayor detalle en las partidas, se podrá realizar el desglose que se considere conveniente, respetando siempre la expresión y contenido homogéneo de las mismas, así como de los capítulos y conceptos correspondientes. De igual manera, si se necesita la inclusión de una partida no prevista en el Clasificador, se podrá proponer su creación a la Secretaría de Finanzas.

VI. Definición del Gasto por su Naturaleza Económica

La contabilidad gubernamental en la Administración Pública Estatal, de conformidad con los principios generalmente aceptados, permite la presentación del gasto público en tres diferentes clasificaciones: la administrativa, la funcional y la económica. En particular, la clasificación económica para el Gobierno del Estado de San Luis Potosí establece que todas las erogaciones que realizan las dependencias y entidades públicas, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones que les define la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, se clasifican en gasto corriente y de inversión.

Capítulos de Gasto Corriente. Es el conjunto de erogaciones destinadas a la compra de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para su operación permanente y la regulación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicio.

Los capítulos de gasto corriente se identifican de acuerdo con los siguientes criterios:

♦ Se destinan a la compra de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.
♦ No forman parte de los activos fijos de las dependencias y entidades.
♦ Se utilizan para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.

Con los capítulos de gasto corriente, la aportación al valor de los activos fijos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa**,** y no incrementa en términos reales el patrimonio de las dependencias o entidades ejecutoras del gasto.

Se consideran dentro del gasto corriente los servicios personales que se prestan en las áreas de atención a la ciudadanía, materiales y suministros, servicios generales cuando se suministran para las actividades ordinarias de carácter regular.

Capítulos de Inversión. Aquí se consideran recursos destinados a la ejecución de las diferentes obras y acciones por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal así como los que se canalizan para apoyo de las

organizaciones públicas y sociales que prestan servicios sin fines de lucro a la sociedad en su conjunto y constituyen la materialización de los objetivos de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2009 – 2015. También se consideran como recursos de inversión los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales: cuando se incorporen a obra pública por administración directa, toda vez que implican la ampliación a la capacidad instalada de operación administrativa o productiva; los de educación, salud, prevención del delito, procuración de justicia, readaptación social y; los que se destinan a la atención específica de objetivos definidos en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

Los capítulos de inversión se identifican considerando los siguientes criterios:

♦ Los recursos se destinan a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos, considerados en el capítulo 4000, con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
♦ Los recursos se destinan a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles prevista en el capítulo 5000.
♦Su aplicación representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes. Por ejemplo, en los recursos agropecuarios del estado y los dedicados a la explotación y desarrollo de los recursos naturales.
♦ Corresponden a los capítulos de inversión las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos fijos.
♦ Los capítulos de inversión incluyen los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de bienes muebles e inmuebles que forman los activos fijos, como son; derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; los gastos previos a la explotación de bosques, terrenos y depósitos acuíferos (desmontes, dragado, etc.) así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones cuando se trate de obras públicas.

Acciones de Fomento. Erogaciones realizadas por el Estado a través de sus instituciones, con la finalidad de promover el desarrollo productivo, económico o social. Incluye el costo del desarrollo de proyectos ejecutivos.

También se consideran inversión las erogaciones, previstas en el capítulo 7000, que realiza el sector público en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen asimismo, las aportaciones de capital a las entidades públicas que producen bienes y/o servicios para la venta en el mercado y la adquisición de otros derechos no titulados en otorgamiento de créditos.

Participaciones y Aportaciones a Municipios. Agrupa el importe de las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para los municipios que se derivan de las disposiciones contenidas en los capítulos I, II, III, IV y V de la Ley Federal de Coordinación Fiscal y los incentivos económicos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como los apoyos estatales que en su caso se otorguen en apego a las disposiciones legales de la materia.

Servicio de la Deuda Pública. El Servicio de la Deuda Pública agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno derivadas de la contratación de empréstitos o financiamientos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por parte de instituciones nacionales o extranjeras.

VII. Criterios de Aplicación de la Clasificación del Gasto

De acuerdo a los principios anteriores, todas las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a fin de cumplir con su programa operativo anual, se clasifican y ordenan, en base a la naturaleza de gasto, de acuerdo con lo siguiente:

Los Capítulos de Gasto Corriente los conforman los capítulos “1000, Servicios Personales”, “2000, Materiales y Suministros” y “3000, Servicios Generales”, en virtud de que los bienes y materiales adquiridos, servicios contratados o pagos diversos realizados son utilizados en la operación regular de las dependencias y entidades públicas.

En los Capítulos de *Inversión* se clasifican las erogaciones de los capítulos: “4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, con sus respectivas asignaciones, que en lo general corresponden a recursos que el gobierno destina a los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal mayoritaria, poderes públicos y órganos autónomos con el objeto de apoyar su operación institucional en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

Cabe señalar que las obligaciones en la asignación interna de los recursos, la aplicación de los mismos y su comprobación deberán llevarse a cabo de conformidad con las leyes y normas vigentes Estatales y Federales cuando los recursos tengan

este origen; “5000, Bienes muebles e inmuebles”, “6000, Inversión Pública”, por el destino y resultado de su aplicación ambos capítulos y sus correspondientes naturalezas, así como el “7000, Inversiones financieras y otras provisiones” cuya autorización y ejercicio lo realiza el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, destinado a proyectos con efectos económicos directos y de recuperación de corto o mediano plazo.

Las *Participaciones y Aportaciones* se concentran en el capítulo “8000”, que se refiere a los recursos transferidos de origen federal del ramo 28 y ramo 33 que involucra su reasignación en el ámbito municipal. Para el caso de los recursos de esta fuente de financiamiento que ejerzan las dependencias, deberán apegarse a la normatividad que determine al respecto la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo que se refiere a ***la Deuda Pública*** lo integran las naturalezas previstas en el capítulo “9000”, que se desagrega, entre otros, en gastos de amortización de capital, intereses pagados y capitalizados, así como el costo derivado de la actualización por unidades de inversión.

El presente *Clasificador por Objeto del Gasto* entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2013, una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado**,** quedan derogadas todas las disposiciones legales o reglamentarias anteriores al presente Clasificador.

Estructura de la clasificación por objeto del gasto
Capítulos de Gasto Corriente

Capítulo 1000	Servicios Personales
Capítulo 2000	Materiales y Suministros
Capítulo 3000	Servicios Generales
Capítulos de Inversión	
Capítulo 4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles
Capítulo 6000	Inversión Pública
Capítulo 7000	Inversiones financieras y otras provisiones
Capítulo 8000	Participaciones y aportaciones
Capítulo 9000	Deuda Pública

1000		**SERVICIOS PERSONALES**
		Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.
1100		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**
		Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.
	1110	**DIETAS**
		Asignaciones para remuneraciones a los Diputados
	1111	**DIETAS**
		Asignaciones para remuneraciones a los Diputados
	1120	**HABERES**
		Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
	1121	**HABERES**
		Asignaciones para remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
	1130	**SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE**
		Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.
	1131	**SUELDO BASE**
		Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.
	1132	**COMPLEMENTO DE SUELDO**
		Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones adicionales al sueldo del personal de base o confianza de carácter permanente, que preste sus servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

	1140	**REMUNERACIONES POR ADSCRIPCION LABORAL EN EL EXTRANJERO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
	1141	**REMUNERACIONES POR ADSCRIPCION LABORAL EN EL EXTRANJERO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como representaciones estatales y municipales en el extranjero. Incluye las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichas remuneraciones son cubiertas exclusivamente al personal que labore en esas representaciones en el exterior.
1200		**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.
	1210	**HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de honorarios a personas que presten servicios preponderantemente a una instancia de la administración pública, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de ésta última y cuyos ingresos que hubiera percibido de dicho prestatario en el año de calendario inmediato anterior, representen más del 50% del total de los obtenidos por los conceptos a que se refiere el artículo 84 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta [Ingresos por servicios personales independientes que se reciban de otras personas].
	1211	**HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación independiente de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad bajo el régimen de honorarios profesionales cuyos contratos deben sujetarse al supuesto contenido en el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal.
	1212	**HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios independientes contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal independiente, las remuneraciones que deriven de servicios cuyos ingresos no están considerados en el Capítulo I de la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
	1220	**SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.
	1221	**SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.
	1230	**RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.
	1231	**RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.
	1240	**RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**
		Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.
	1241	**RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**
		Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones de los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje, durante el tiempo por el cual fueron elegidos por la convención correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta partida no estará sujeta al pago de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.
1300		**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.
	1310	**PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS**
		Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

	1311	**PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS**
		Asignación adicional como complemento al sueldo del personal por su permanencia en el servicio de las dependencias *y* entidades, al acumular periodos de cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de las disposiciones legales aplicables. Incluye la prima adicional que se concede como complemento del sueldo base de personal en las entidades, cuyas condiciones generales de trabajo así lo establezcan.
	1320	**PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO**
		Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil al servicio de los entes públicos.
	1321	**PRIMA VACACIONAL**
		Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones conforme a las disposiciones legales aplicables.
	1322	**PRIMA DOMINICAL**
		Asignaciones al personal que preste sus servicios en domingo conforme a las disposiciones legales aplicables.
	1323	**GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO**
		Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal que preste sus servicios en las dependencias o entidades de acuerdo a la legislación.
	1330	**HORAS EXTRAORDINARIAS**
		Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.
	1331	**REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS**
		Asignaciones por remuneraciones a que tenga derecho el personal de los entes públicos por servicios prestados en horas que se realizan excediendo la duración máxima de la jornada de trabajo, guardias o turnos opcionales.
	1332	**PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de remuneraciones al personal de las dependencias y entidades por al desempeño de su función en días de descanso**.**
	1340	**COMPENSACIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de remuneración que determinen las disposiciones aplicables.
	1341	**COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES**
		Asignaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente por la liquidación de diferencias de sueldo.
	1350	**SOBREHABERES**
		Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios
	1351	**SOBREHABERES**
		Remuneraciones adicionales que se cubre al personal militar en activo en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios
	1360	**ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISÓN, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL.**
		Remuneraciones a los miembros del Servicio Aéreo del Gobierno del Estado y Ayudantía del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, titulados en profesiones afines a dichos servicios, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo.
	1361	**ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISÓN, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL.**
		Remuneraciones a los miembros del Servicio Aéreo del Gobierno del Estado y Ayudantía del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, titulados en profesiones afines a dichos servicios, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo. Remuneraciones por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo.
	1370	**HONORARIOS ESPECIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.
	1371	**HONORARIOS ESPECIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores.

	1380	**PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES**
		Incluye retribución a los empleados de los entes públicos por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.
	1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD
		Asignaciones destinadas a compensar al personal de las dependencias y entidades por los servicios de vigilancia del cumplimiento de las leyes, el orden y en apoyo de la custodia de valores.
1400		**SEGURIDAD SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.
	1410	**APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.
	1411	**CUOTAS AL IMSS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por concepto de seguridad social derivadas de los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal a su servicio, en términos de la legislación vigente.
	1412	**SERVICIOS DE ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las Dependencias y Entidades a favor de los Servicios de Estancia de Bienestar Infantil de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente.
	1420	**APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
	1421	**CUOTAS PARA LA VIVIENDA**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones al fondo para la vivienda de los trabajadores, FOVISSSTE o INFONAVIT, que corresponden como parte patronal a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
	1430	**APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.
	1431	**CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema de Ahorro para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.
	1440	**APORTACIONES PARA SEGUROS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente.
	1441	**CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de vida del personal a su servicio en los términos de la legislación vigente.
	1442	**SERVICIO MEDICO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por concepto de prestación de servicios médicos, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio, sus padres, cónyuge y descendientes.
	1443	**SEGURO MUTUALISTA**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de los maestros normalistas de educación básica, secundaria y educación especial, para integrar un fondo o seguro de vida.
	1444	**SEGURO GASTOS MEDICOS MAYORES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias y entidades por concepto de seguro de gastos médicos mayores del personal de confianza a su servicio en los términos de la legislación vigente.
	1445	**SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA (PENSIONES)**
		Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a este instituto de seguridad social por concepto de seguro de gastos médicos de la familia del personal jubilado o pensionado, en los términos de la legislación vigente.
1500		**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.
	1510	**CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal a su servicio, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo o seguro por desempleo del personal.

	1511	**FONDO DE AHORRO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que correspondan a las Dependencias y Entidades a favor del Fondo de Ahorro de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y que es administrada por los distintos Poderes.
	1520	**INDEMNIZACIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: accidente de trabajo, por despido, entre otros.
	1521	**INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de retiro, que las dependencias y entidades otorguen en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.
	1530	**PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO**
		Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario.
	1531	**FONDO DE AHORRO (PENSIONES)**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que correspondan a las Dependencias y Entidades a favor del Fondo de Ahorro de sus trabajadores, de conformidad con la legislación vigente y que es administrada por la Dirección General de Pensiones del Estado.
	1532	**ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO**
		Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por su perseverancia y permanencia en el servicio.
	1533	**LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)**
		Erogaciones por única vez que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados que han alcanzado el derecho de jubilación por su perseverancia y permanencia en el servicio o por su edad, conforme a la Ley.
	1534	**PAGO DE MARCHA**
		Asignaciones destinadas a cubrir a los deudos gastos por defunción tanto de servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades como de pensionistas directos cuyo pago es con cargo al Erario Estatal.
	1535	**FONDO DE RETIRO SNTE SECCIÓN 52**
		Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de los empleados al servicio del sistema educativo afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y adscritos a la Sección 52,para integrar un fondo o seguro de vida para su retiro.
	1536	**FONDO VOLUNTARIO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES SNTE SECCIÓN 52**
		Asignaciones generadas por las aportaciones voluntarias de los trabajadores al servicio del sistema educativo afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y adscritos a la Sección 52, para integrar un fondo o seguro de vida para su retiro.
	1540	**PRESTACIONES CONTRACTUALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.
	1541	**PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que mensualmente los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.
	1542	**PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que anualmente los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.
	1550	**APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS**
		Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.
	1551	**APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS**
		Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.
	1590	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 1540 Prestaciones contractuales.
	1591	**SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES**
		Erogaciones destinadas a apoyar la operación de las coaliciones de trabajadores al servicio de las instituciones públicas del Estado para la defensa de sus derechos. Incluye las cuotas descontadas a los trabajadores afiliados a dichas organizaciones.

	1592	**OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS**
		Erogaciones destinadas a apoyar la realización de eventos, festejos y subvenciones que organizan u otorgan las coaliciones sindicales a que están afiliados los trabajadores al servicio de las instituciones públicas del Estado.
1600		**PREVISIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.
	1610	**PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las diversas prestaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal otorguen a favor de sus trabajadores, tales como: ayuda para transporte, previsión social, apoyo a la economía familiar, vida cara, entre otras, de acuerdo con disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos.
	1611	**REGULARIZACIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir la diferencia de salario y las diversas prestaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal otorguen a favor de los trabajadores, que conforme al escalafón oficial califiquen para la asignación de un puesto y nivel distinto y superior de aquel en que fueron contratados.
	1612	**PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones**,** prestaciones económicas, creación de plazas, en su caso, demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
1700		**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.
	1710	**ESTÍMULOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.
	1711	**ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD**
		Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos que observen una alta productividad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
	1712	**ESTÍMULOS POR DESEMPEÑO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por un desempeño puntual y acucioso de las funciones públicas que tienen asignadas, conforme a los manuales de organización y procedimientos y de acuerdo con la normatividad aplicable.
	1713	**ESTÍMULOS POR CALIDAD**
		Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por la alta calidad en los productos y servicios que se otorgan a los usuarios dentro de la esfera de competencia del ente público de que se trate, de acuerdo con la normatividad aplicable.
	1714	**ESTÍMULOS POR ACREDITACIÓN DE GRADO ACADÉMICO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos que acredite la obtención de un título profesional de nivel licenciatura, diplomados y postgrados, siempre que la naturaleza de los estudios empate con las materias que concurran en la competencia del ente público de que se trate, de acuerdo con la normatividad aplicable.
	1715	**ESTÍMULOS POR INNOVACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos que desarrollen métodos, procedimientos, inventos o tecnologías en beneficio de las funciones que concurran en la competencia del ente público de que se trate, de acuerdo con la normatividad aplicable.
	1720	**RECOMPENSAS**
		Asignaciones destinadas a premiar el heroísmo, capacidad profesional, servicios a la Patria o demás hechos meritorios; así como a la distinguida actuación del personal militar, de la Armada de México, o civil, que redunde en beneficio del Estado, del País o de las Instituciones, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.
	1721	**RECOMPENSAS POR HEROÍSMO**
		Asignaciones destinadas a premiar al personal civil, militar o de la Armada que asuman actos de guarda, salvamento o denuncia y cuyo efecto sea la preservación de la vida humana, la seguridad poblacional, la preservación ecológica entre otras, aún a riesgo de su propia integridad física, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.
	1722	**RECOMPENSAS POR CAPACIDAD PROFESIONAL**
		Asignaciones destinadas a premiar al personal civil, militar o de la Armada que enaltezcan mediante su capacidad profesional el buen nombre y la historia de su Estado y su Nación, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.
	1723	**RECOMPENSAS POR SERVICIOS A LA PATRIA**
		Asignaciones destinadas a premiar al personal civil, militar o de la Armada que a lo largo de su trayectoria hayan servido a los más altos preceptos de bienestar y desarrollo en los diferentes campos del devenir humano, se otorgarán de acuerdo con la legislación vigente.

2000		**MATERIALES Y SUMINISTROS**
		Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
2100		**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.
	2110	**MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
	2111	**MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
	2120	**MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
	2121	**MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.
	2130	**MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
	2131	**MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.
	2140	**MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
	2141	**MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.
	2150	**MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.
	2151	**MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 2130 Material estadístico y geográfico.
	2160	**MATERIAL DE LIMPIEZA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
	2161	**MATERIAL DE LIMPIEZA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

	2170	**MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.
	2171	**MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.
	2180	**MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.
	2181	**MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.
2200		**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.
	2210	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 3750 y 3760), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 1330 Horas Extraordinarias no justificadas.
	2211	**ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios para la alimentación de los servidores públicos proporcionados en oficinas o instalaciones de trabajo, cuando por circunstancias de cargas extraordinarias de trabajo sea indispensable incluye: servicios de restaurante en la oficina, lonches, comida rápida entregada a domicilio y otros servicios afines.
	2212	**ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES**
		Servicios alimenticios proporcionados en eventos oficiales que se encuentren incluidos en agenda oficial de Gobierno en los cuales participen funcionarios públicos, incluye reuniones de trabajo especiales y comidas de gabinete, eventos con invitados especiales, servicios de alimentación formal en eventos de capacitación y de reconocimiento al personal.
	2213	**ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios para la alimentación proporcionados en oficinas o instalaciones de Instituciones educativas, de capacitación, inducción y adiestramiento, cuando los servidores públicos estén designados para atender, y sujetarse, a los programas institucionales de formación académica, capacitación, inducción y adiestramiento: incluye servicios de restaurante en la oficina, lonches, comida rápida entregada a domicilio y otros servicios afines.
	2214	**ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de productos alimenticios procesados o para su elaboración, bebidas en estado natural o envasadas, o en su caso, los contratos a empresas que se encargan del procesamiento de alimentos todo ello para los educandos de guarderías y centros de desarrollo infantil, internos en los centros penitenciarios, de rehabilitación social o separos de las unidades respectivas de la Procuraduría General de Justicia y Policía Preventiva.
	2220	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
	2221	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de los entes públicos, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, entre otros, así como los demás gastos necesarios para la alimentación de los mismos.
	2230	**UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.
	2231	**UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.

2300		**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación de los entes públicos, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes adquieren para su comercialización.
	2310	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2311	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, de naturaleza vegetal y animal que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2320	**INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.
	2321	**INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos textiles como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.
	2330	**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2331	**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de papel, cartón e impresos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2340	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos de este Clasificador.
	2341	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas del concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos de este Clasificador.
	2350	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2351	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre y productos médicos veterinarios, entre otros, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2360	**PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2361	**PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos metálicos y a base de minerales no metálicos como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2370	**PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2371	**PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de cuero, piel, plástico y hule como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.

	2380	**MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**
		Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.
	2381	**MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN**
		Artículos o bienes no duraderos que adquiere la entidad para destinarlos a la comercialización de acuerdo con el giro normal de actividades del ente público.
	2390	**OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
	2391	**OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de otros productos no considerados en las partidas anteriores de este concepto, como materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este Clasificador.
2400		**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.
	2410	**PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
	2411	**PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.
	2420	**CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
	2421	**CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.
	2430	**CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Calviva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
	2431	**CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Calviva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.
	2440	**MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
	2441	**MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.
	2450	**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
	2451	**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.
	2460	**MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
	2461	**MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.
	2470	**ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

	2471	**ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.
	2480	**MATERIALES COMPLEMENTARIOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.
	2481	**MATERIALES COMPLEMENTARIOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.
	2490	**OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.
	2491	**OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.
2500		**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.
	2510	**PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros
	2511	**PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros
	2520	**FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
	2521	**FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.
	2530	**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
	2531	**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
	2532	**VACUNAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de vacunas para aplicación humana y animal; productos para campañas de prevención.
	2540	**MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
	2541	**MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

	2550	**MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
	2551	**MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
	2560	**FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
	2561	**FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.
	2590	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
	2591	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros.
2600		**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.
	2610	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
	2611	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.
	2612	**TURBOSINA O GAS AVIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos efectuados en la adquisición de turbosina o gas avión que se requieran para el funcionamiento de vehículos de transporte aéreo al servicio de las Dependencias y Entidades de la Administración Publica Estatal.
	2620	**CARBÓN Y SUS DERIVADOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.
	2621	**CARBÓN Y SUS DERIVADOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos derivados de la coquización del carbón y las briquetas de carbón. Excluye el carbón utilizado como materia prima.
2700		**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; y prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.
	2710	**VESTUARIO Y UNIFORMES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
	2711	**VESTUARIO Y UNIFORMES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

	2720	**PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
	2721	**PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.
	2730	**ARTÍCULOS DEPORTIVOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.
	2731	**ARTÍCULOS DEPORTIVOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.
	2740	**PRODUCTOS TEXTILES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
	2741	**PRODUCTOS TEXTILES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.
	2750	**BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR**
		Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
	2751	**BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR**
		Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
2800		**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.
	2810	**SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, ODEM, tetril, fulminantes, entre otros.
	2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS
		Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas y sus accesorios (fusibles de seguridad y detonantes) tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitrotolueno, ODEM, tetril, fulminantes, entre otros.
	2820	**MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.
	2821	**MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, entre otros.
	2830	**PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.
	2831	**PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño de las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras y demás prendas para el mismo fin.
2900		**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.
	2910	**HERRAMIENTAS MENORES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

	2911	**HERRAMIENTAS MENORES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
	2920	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.
	2921	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.
	2930	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.
	2931	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.
	2940	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
	2941	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.
	2950	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
	2951	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
	2960	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
	2961	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
	2970	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
	2971	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de refacciones para todo tipo de equipos de defensa y seguridad referidos en la partida 5510 Equipo de defensa y seguridad, entre otros.
	2980	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
	2981	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

	2990	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.
	2991	**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

3000		**SERVICIOS GENERALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
3100		**SERVICIOS BÁSICOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.
	3110	**ENERGÍA ELÉCTRICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
	3111	**ENERGÍA ELÉCTRICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.
	3112	**PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe derivado de los estudios de factibilidad que requiere el prestador del servicio para nuevos contratos.
	3113	**OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe derivado de libranzas, depósitos de garantía, verificaciones y otros similares al prestador del servicio eléctrico.
	3120	**GAS**
		Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
	3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.
		Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.
	3130	**AGUA**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
	3131	**AGUA**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.
	3140	**TELEFONÍA TRADICIONAL**
		Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
	3141	**TELEFONÍA TRADICIONAL**
		Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
	3150	**TELEFONÍA CELULAR**
		Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.
	3151	**TELEFONÍA CELULAR**
		Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.
	3160	**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.
	3161	**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

	3170	**SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
	3171	**SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.
	3180	**SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS**
		Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
	3181	**SERVICIOS TELEGRÁFICOS**
		Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de funciones oficiales.
	3182	**SERVICIOS POSTALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicio postal nacional e internacional, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus funciones oficiales: timbres, servicio de mensajería, compra de guías pre pagadas, paquetería, entre otros de la misma índole.
	3190	**SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.
	3191	**SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.
3200		**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.
	3210	**ARRENDAMIENTO DE TERRENOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de terrenos y lotes, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran para el desarrollo de sus funciones.
	3211	**ARRENDAMIENTO DE TERRENOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de terrenos y lotes, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran para el desarrollo de sus funciones.
	3220	**ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.
	3221	**ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.
	3230	**ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.
	3231	**ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.
	3240	**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

	3241	**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a cubrir necesidades de toda clase de equipo e instrumental médico y de laboratorio mediante alquiler, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.
	3250	**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.
	3251	**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas a cubrir necesidades de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial mediante el alquiler, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.
	3260	**ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, ODEMettas, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.
	3261	**ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, ODEMettas, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas.
	3270	**ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
	3271	**ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
	3280	**ARRENDAMIENTO FINANCIERO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes inmuebles en régimen de arrendamiento financiero.
	3281	**ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE INMUEBLES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre bienes inmuebles en régimen de arrendamiento financiero.
	3282	**ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre equipo de transporte terrestre en régimen de arrendamiento financiero.
	3283	**ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por los derechos sobre equipo de transporte aéreo en régimen de arrendamiento financiero.
	3290	**OTROS ARRENDAMIENTOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.
	3291	**OTROS ARRENDAMIENTOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales, cuando las dependencias e instituciones públicas carezcan de ellos, los mismos sean insuficientes, no se encuentren en buen estado de uso, o el lugar en donde se realizan las funciones públicas no permita disponer los del inventario de las mismas..
	3292	**RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de arrendamiento temporal de exhibiciones de arte o ciencia así como el traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, fletes y acarreos, servicio de grúas, pagos a terceros por bajar o subir objetos que las constituyan.
	3293	**RENTAS DE PELICULAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de arrendamiento temporal de películas por su exhibición al público.

3300		**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.
	3310	**SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.
	3311	**SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.
	3320	**SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.
	3321	**SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.
	3330	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.
	3331	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software.
	3332	**SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.
	3340	**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

	3341	**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.
	3350	**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO**
		Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
	3351	**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO**
		Asignaciones destinadas a cubrir la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería, química, oceanografía, geología y matemáticas, ciencias sociales y humanidades (economía, sociología, derecho, educación, lenguaje y psicología).
	3352	**SERVICIOS ESTADISTICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios relacionados con información estadística que requiera la Administración Pública Estatal, para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas.
	3360	**SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
	3361	**SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.
	3370	**SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.
	3371	**SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública estatal y nacional, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye los recursos para la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida.

	3372	**OPERATIVOS DE SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de alimentación, hospedaje y traslado de elementos de seguridad pública en el desempeño de labores y comisiones temporales a más de 50 Km. De su centro de adscripción, por más de 24 horas o cuando haya necesidad de pernocta en el lugar de destino. Esta partida incluye los gastos de camino, aplicándose las cuotas que señalen los tabuladores respectivos.
	3380	**SERVICIOS DE VIGILANCIA**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.
	3381	**SERVICIOS DE VIGILANCIA**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por servicios de monitoreo de personas, objetos o procesos tanto de inmuebles de los entes públicos como de lugares de dominio público prestados por instituciones de seguridad.
	3390	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.
	3391	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.
3400		**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.
	3410	**SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
	3411	**SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
	3412	**SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones y gastos por obligaciones derivadas de créditos o financiamientos, colocación de bonos y valores, arrendamientos financieros, etc., contraídos con Instituciones de crédito y entidades del Sistema Financiero Mexicano, en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado.
	3413	**DIFERENCIAS EN CAMBIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera.
	3420	**SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
	3421	**SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de cobranza, investigación crediticia y recopilación de información sobre solvencia financiera de personas o negocios.
	3430	**SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.
	3431	**SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.
	3440	**SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

	3441	**SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.
	3450	**SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
	3451	**SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
	3460	**ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
	3461	**ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.
	3470	**FLETES Y MANIOBRAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).
	3471	**FLETES Y MANIOBRAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).
	3480	**COMISIONES POR VENTAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.
	3481	**COMISIONES POR VENTAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones a personas físicas, ya sean: profesionistas, técnico, expertos o peritos, así como a las personas morales, con las cuáles se tenga celebrado contrato respectivo, por los servicios de venta prestados a los entes públicos.
	3490	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES**
		Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.
	3491	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES**
		Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.
3500		**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

	3510	**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
	3511	**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
	3520	**INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
	3521	**INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
	3530	**INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
	3531	**INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.
	3540	**INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
	3541	**INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
	3550	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aéreo y pluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
	3551	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
	3552	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte aéreo e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
	3553	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PLUVIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte pluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.
	3560	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
	3561	**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de defensa y seguridad.
	3570	**INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

	3571	**INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.
	3580	**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
	3581	**SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.
	3590	**SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
	3591	**SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.
3600		**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.
	3610	**DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
	3611	**DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.
	3612	**INFORME DE GOBIERNO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios de integración, difusión e impresión de la información que da a conocer las obras y acciones realizadas por el Gobierno del Estado a través del Informe de Gobierno.
	3613	**SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN**
		Asignaciones destinadas a los gastos de servicios de impresión y revelado, tales como fotocopiado en general, (con excepción de la Coordinación General de Comunicación Social), impresión de formas, tarjetas de presentación y toda clase de servicios de impresión, troquelados diversos y revistas de difusión y propaganda cultural, científica y deportiva.

	3620	**DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.
	3621	**DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la publicidad derivada de la comercialización de los productos o servicios de los entes públicos que generan un ingreso para el Estado. Incluye el diseño y conceptualización de campañas publicitarias; preproducción, producción, postproducción y copiado; publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, puntos de venta, artículos promocionales, servicios integrales de promoción y otros medios complementarios, estudios para medir la pertinencia y efectividad de campañas; así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presenten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas publicitarias. Excluye los gastos de difusión de mensajes que no comercializan productos o servicios.
	3630	**SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
	3631	**SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.
	3640	**SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.
	3641	**SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.
	3650	**SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulaje, subtitulaje, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).
	3651	**SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulaje, subtitulaje, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).
	3660	**SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET**
		Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de ODEMet exclusivamente.
	3661	**SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET**
		Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de ODEMet exclusivamente.
	3690	**OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.
	3691	**OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.
3700		**SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.
	3710	**PASAJES AÉREOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

	3711	**PASAJES AÉREOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
	3720	**PASAJES TERRESTRES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
	3721	PASAJES TERRESTRES
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
	3730	**PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
	3731	**PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.
	3740	**AUTOTRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.
	3741	**AUTOTRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.
	3750	**VIÁTICOS EN EL PAÍS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
	3751	**VIÁTICOS EN EL PAÍS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
	3752	**GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado en comisiones oficiales, tales como combustible, lubricantes, asistencia mecánica en el traslado, peajes, en vehículos oficiales.
	3760	**VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
	3761	**VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.
	3770	**GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.
	3771	**GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de los entes públicos, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye, en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

	3780	**SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.
	3781	**SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen los entes públicos por la contratación con personas físicas y morales de servicios diversos cuya desagregación no es realizable en forma específica para cada una de las partidas de gasto de este concepto, por tratarse de una combinación de servicios relacionados cuya prestación se estipula en forma integral y que en términos del costo total resulta en condiciones menos onerosas para los entes públicos.
	3790	**OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
	3791	**OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
3800		**SERVICIOS OFICIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.
	3810	**GASTOS DE CEREMONIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.
	3811	**GASTOS DE CEREMONIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.
	3820	**GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.
	3821	**GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.
	3830	**CONGRESOS Y CONVENCIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.
	3831	**CONGRESOS Y CONVENCIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

	3840	**EXPOSICIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
	3841	**EXPOSICIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
	3842	**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para el mantenimiento y conservación en buen estado de los materiales de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.
	3843	**ESPECTACULOS CULTURALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de eventos y espectáculos culturales, su servicio integral(energía, iluminación, audio y video), así como los consistentes en el pago a artistas, actores, personal de animación; los gastos derivados de eventos de difusión; el pago de fletes, traslado, maniobras, embarque y desembarque de escenografía y ambientación.
	3850	**GASTOS DE REPRESENTACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.
	3851	**GASTOS DE REPRESENTACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.
	3852	**GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen los Servidores Públicos con motivo de la asistencia a congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, simposios, eventos, ferias o cualquier otro foro de tipo análogo y de las atenciones a terceros, originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de las dependencias y entidades a las que estén adscritos. Estas asignaciones serán con base en los importes que autorice la Oficialía Mayor, tanto en territorio nacional como en el extranjero.
3900		**OTROS SERVICIOS GENERALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.
	3910	**SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.
	3911	**SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares de servidores públicos, civiles y militares al servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

	3920	**IMPUESTOS Y DERECHOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.
	3921	**IMPUESTOS Y DERECHOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.
	3922	**OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir los pagos de otras contribuciones que se deriven de una relación laboral en los términos de las leyes correspondientes.
	3923	**TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos por tenencias y derechos por canje de placas de vehículos oficiales terrestres y aéreos.
	3930	**IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
	3931	**IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN**
		Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
	3940	**SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
	3941	**SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.
	3950	**PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
	3951	**PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.
	3960	**OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.
	3961	**OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.
	3970	**UTILIDADES**
		Asignaciones destinadas por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.
	3971	**PAGO DE UTILIDADES**
		Asignación destinada por las empresas de participación estatal al pago de utilidades, en los términos de las disposiciones aplicables.

	3980	**IMPUESTO SOBRE NÓMINA**
		Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.
	3981	**PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA**
		Asignaciones destinadas a integrar el fondo de reserva para garantizar los pagos del impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.
	3982	**IMPUESTO SOBRE NÓMINA**
		Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nómina a cargo de las dependencias y entidades de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.
	3990	**OTROS SERVICIOS GENERALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Estatal con el Gobernador Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo gubernamental estatal, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Estatal, así como otras actividades durante la etapa de transición.
	3991	**OTROS SERVICIOS GENERALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Estatal con el Gobernador Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo gubernamental estatal, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Estatal, así como otras actividades durante la etapa de transición.
	3992	**SERVICIOS ASISTENCIALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud que las dependencias y entidades estatales otorgan en dinero o en especie a la población en general con la finalidad de contribuir a su mejoramiento y desarrollo.

4000		**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
		Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
4100		**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO**
		Asignaciones destinadas, en su caso, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
	4110	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO**
		Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
	4111	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO**
		Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Ejecutivo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
	4112	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS TRANSFERIDAS A EDUCACIÓN
		Recursos que el Gobierno Estatal destina al Sector Educativo con el objeto de apoyar sus necesidades de operación institucional, equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
	4120	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO**
		Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
	4121	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO**
		Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Legislativo, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
	4130	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL**
		Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
	4131	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL**
		Asignaciones presupuestarias destinadas al Poder Judicial, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
	4140	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS**
		Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.
	4141	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS**
		Asignaciones presupuestarias destinadas a Órganos Autónomos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

	4150	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
	4151	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
	4152	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**
		Recursos que el Gobierno Estatal destina a los organismos públicos descentralizados con el objeto de apoyar sus necesidades de equipamiento e infraestructura en complemento a los recursos que éstos en su caso generen, en apego a las disposiciones legales correspondientes.
	4160	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
	4161	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
	4170	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**
		Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
	4171	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**
		Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
	4180	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
	4181	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
	4190	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**
		Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
	4191	**TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**
		Asignaciones internas, que no implican la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estos fideicomisos realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

4200		**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**
		Asignaciones destinadas, en su caso, a entes públicos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
	4210	**TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
	4211	**TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales no empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado; financian sus actividades principalmente mediante impuestos y/o transferencias que reciben de otros sectores gubernamentales; distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos con relación a sus costos de producción.
	4220	**TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
	4221	**TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a entidades paraestatales empresariales y no financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades producen bienes y servicios para el mercado a precios económicamente significativos con relación a sus costos de producción.
	4230	**TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS**
		Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
	4231	**TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS**
		Asignaciones internas que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a instituciones públicas financieras de control presupuestario indirecto, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma. Comprende las instituciones públicas monetarias y las instituciones financieras no monetarias.
	4240	**TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor del estado y municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.
	4241	**TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor del estado y municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones y que no corresponden a conceptos incluidos en el Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones.
	4250	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.
	4251	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, que se otorgan a fideicomisos de entidades federativas y municipios para que ejecuten acciones que se les han encomendado.
4300		**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**
		Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

	4310	**SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN**
		Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.
	4311	**SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN**
		Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.
	4320	**SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN**
		Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.
	4321	**SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN**
		Asignaciones destinadas a las empresas para promover la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos.
	4330	**SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN**
		Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.
	4331	**SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN**
		Asignaciones destinadas a las empresas para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.
	4340	**SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**
		Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.
	4341	**SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**
		Asignaciones destinadas a las empresas para promover la prestación de servicios públicos.
	4342	**SUBSIDIO AL IMPUESTO POR TENENCIA Y USO DE VEHICULOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los descuentos por cumplimiento oportuno en el pago del impuesto por Tenencia y uso de vehículos.
	4343	**SUBSIDIO A LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR**
		Asignaciones destinadas a cubrir los descuentos por cumplimiento oportuno en el pago de derechos de Control Vehicular
	4350	**SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS**
		Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
	4351	**SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS**
		Asignaciones destinadas a las instituciones financieras para cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias; mediante la aplicación de tasas preferenciales en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.
	4360	**SUBSIDIOS A LA VIVIENDA**
		Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
	4361	**SUBSIDIOS A LA VIVIENDA**
		Asignaciones destinadas a otorgar subsidios a través de sociedades hipotecarias, fondos y fideicomisos, para la construcción y adquisición de vivienda, preferentemente a tasas de interés social.
	4370	**SUBVENCIONES AL CONSUMO**
		Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
	4371	**SUBVENCIONES AL CONSUMO**
		Asignaciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
	4380	**SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**
		Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos.
	4381	**SUBSIDIO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL ESTADO**
		Asignaciones de la Federación destinadas al Estado para fortalecer sus finanzas públicas.
	4382	**SUBSIDIO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL MUNICIPIO**
		Asignaciones de la Federación destinadas a los Municipios para fortalecer sus finanzas públicas.
	4383	**SUBSIDIO PARA ENFRENTAR DESASTRES NATURALES**
		Asignaciones de la Federación destinadas a la atención de las necesidades integrales (infraestructura, equipamiento, servicios básicos, atención en salud, alimentación, albergue y materiales) que se presenten en el territorio estatal con motivo de eventos atípicos naturales que devengan en desastre, previa la declaratoria oficial de lugares siniestrados.
	4384	**SUBSIDIO PARA SOLVENTAR CONTINGENCIAS ECONÓMICAS**
		Asignaciones de la Federación destinadas a solventar los apremios económicos en que incurra el Estado con motivo de una reducción sustantiva en su recaudación fiscal o las que se derivan de la situación general de la economía nacional.
	4385	**SUBSIDIO PARA CUMPLIMENTAR APORTACIÓN A CONVENIOS**
		Asignaciones de la Federación destinadas a solventar los compromisos de aportación, contraídos con la suscripción de convenios.

	4390	**OTROS SUBSIDIOS**
		Asignaciones destinadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto
	4391	**OTROS SUBSIDIOS**
		Asignaciones destinadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto
4400		**AYUDAS SOCIALES**
		Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
	4410	**AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**
		Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.
	4411	**AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**
		Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.
	4420	**BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**
		Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.
	4421	**BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**
		Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.
	4430	**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**
		Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
	4431	**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**
		Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.
	4440	**AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS**
		Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
	4441	**AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS**
		Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.
	4450	**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
	4451	**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.
	4460	**AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS**
		Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
	4461	**AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS**
		Asignaciones destinadas a promover el cooperativismo.
	4470	**AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
	4471	**AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.
	4480	**AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS**
		Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
	4481	**AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS**
		Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
4500		**PENSIONES Y JUBILACIONES**
		Asignaciones para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
	4510	**PENSIONES**
		Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
	4511	**PENSIONES**
		Asignaciones para el pago a pensionistas o a sus familiares, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

	4520	**JUBILACIONES**
		Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
	4521	**JUBILACIONES**
		Asignaciones para el pago a jubilados, que cubre el Gobierno Estatal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.
	4590	**OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.
	4591	**OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que no estén consideradas en las partidas anteriores de este concepto como son: el pago de sumas aseguradas y prestaciones económicas no consideradas en los conceptos anteriores.
4600		**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**
		Asignaciones que se otorgan a fideicomisos, mandatos y otros análogos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
	4610	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
	4611	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Ejecutivo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
	4620	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
	4621	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a fideicomisos del Poder Legislativo no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
	4630	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
	4631	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios que se otorgan a Fideicomisos del Poder Judicial no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta de los entes públicos ejecuten acciones que éstos les han encomendado.
	4640	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.
	4641	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos no empresariales y no financieros, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades cuentan con personalidad jurídica propia y en general se les asignó la responsabilidad de proveer bienes y servicios a la comunidad en su conjunto o a los hogares individualmente en términos no de mercado.
	4650	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
	4651	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos empresariales y no financieros, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.
	4660	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.

	4661	**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS**
		Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinada a fideicomisos públicos financieros, para financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones. Estas entidades realizan labores de intermediación financiera o actividades financieras auxiliares relacionadas con la misma.
4700		**TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el capítulo 1000"Servicios Personales" o en el concepto 4500 "Pensiones y Jubilaciones".
	4710	**TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL POR OBLIGACIÓN DE LEY**
		Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social de carácter estatutario, que aporta el Estado y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, distintas a las consideradas en el capítulo 1000"Servicios Personales" .
	4711	**TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DISTINTAS A LAS DEL CONCEPTO 4500**
		Asignaciones destinadas a cuotas y aportaciones de seguridad social de carácter estatutario, que aporta el Estado y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en su carácter de responsable solidario, distintas a las consideradas en el concepto 4500 "Pensiones y Jubilaciones".
4800		**DONATIVOS**
		Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.
	4810	**DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones tales como escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.
	4811	**DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
		Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social.
	4820	**DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS**
		Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
	4821	**DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS**
		Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
	4830	**DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS**
		Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.
	4831	**DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS**
		Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.
	4840	**DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES**
		Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.
	4841	**DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES**
		Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias para la continuación de su labor social.
	4850	**DONATIVOS INTERNACIONALES**
		Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.
	4851	**DONATIVOS INTERNACIONALES**
		Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

4900		**TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR**
		Asignaciones que se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales. Derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
	4910	**TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
	4911	**TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
	4920	**TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
	4921	**TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones a organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
	4930	**TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.
	4931	**TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO**
		Asignaciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicio, se otorgan para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

5000		**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**
		Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.
5100		**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.
	5110	**MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
	5111	**MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.
	5120	**MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA**
		Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.
	5121	**MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA**
		Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.
	5130	**BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
	5131	**BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.
	5140	**OBJETOS DE VALOR**
		Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
	5141	**OBJETOS DE VALOR**
		Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de bienes producidos de considerable valor que se adquieren y se mantienen como depósitos de valor y no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, comprenden: piedras y metales preciosos como diamantes, el oro no monetario, el platino y la plata, que no se pretende utilizar como insumos intermedios en procesos de producción.
	5150	**EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, ODEM para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

	5151	**EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, ODEM para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.
	5190	**OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.
	5191	**OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.
5200		**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
	5210	**EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
	5211	**EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
	5220	**APARATOS DEPORTIVOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
	5221	**APARATOS DEPORTIVOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos, tales como: aparatos y equipos de gimnasia y prácticas deportivas, entre otros.
	5230	**CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
	5231	**CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.
	5290	**OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
	5291	**OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.
5300		**EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.
	5310	**EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.

	5311	**EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
	5320	**INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
	5321	**INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
5400		**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
	5410	**VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo , revolvedores y tracto-camiones, entre otros.
	5411	**AUTOMÓVILES Y CAMIONES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo , revolvedores y tracto-camiones, entre otros.
	5420	**CARROCERÍAS Y REMOLQUES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
	5421	**CARROCERÍAS Y REMOLQUES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.
	5430	**EQUIPO AEROESPACIAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
	5431	**EQUIPO AEROESPACIAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de aviones y demás objetos que vuelan, incluso motores, excluye navegación y medición.
	5440	**EQUIPO FERROVIARIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
	5441	**EQUIPO FERROVIARIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo para el transporte ferroviario, tales como: locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vías (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Excluye equipo de señalización férrea.
	5450	**EMBARCACIONES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.
	5451	**EMBARCACIONES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación marítima, costera, fluvial y lacustre, plataformas no diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, tales como: dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. Incluye material para construcción de embarcaciones. Excluye motores fuera de borda, de sistema eléctrico y electrónico, de balsas de hule, de plástico no rígido.

	5490	**OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
	5491	**OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.
5500		**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
	5510	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
	5511	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y maquinaria para las funciones de defensa y seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, entre otros.
5600		**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.
	5610	**MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.
	5611	**MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, sembradoras, cultivadoras, espolveadoras, aspersores e implementos agrícolas, entre otros. Incluye maquinaria y equipo pecuario, tales como: ordeñadoras, equipo para la preparación de alimentos para el ganado, para la avicultura y para la cría de animales.
	5620	**MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
	5621	**MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.
	5630	**MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.
	5631	**MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, moto-conformadoras, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, máquinas para movimiento de tierra, bulldozers, mezcladoras de concreto, entre otros.

	5640	**SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
	5641	**SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.
	5650	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
	5651	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.
	5660	**EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
	5661	**EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.
	5670	**HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.
	5671	**HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.
	5690	**OTROS EQUIPOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.
	5691	**OTROS EQUIPOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.
5700		**ACTIVOS BIOLÓGICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.
	5710	**BOVINOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
	5711	**BOVINOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de ganado bovino en todas sus fases: producción de carne, cría y explotación de ganado bovino para reemplazos de ganado bovino lechero.
	5720	**PORCINOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.
	5721	**PORCINOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de cerdos en todas sus fases en granjas, patios y azoteas.

	5730	**AVES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.
	5731	**AVES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de aves para carne, aves para producción de huevo fértil y para plato, gallinas productoras de huevo fértil y para plato; pollos en la fase de engorda para carne; guajolotes o pavos para carne y producción de huevo; y otras aves productoras de carne y huevo como: patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras.
	5740	**OVINOS Y CAPRINOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
	5741	**OVINOS Y CAPRINOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de ovinos y caprinos.
	5750	**PECES Y ACUICULTURA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.
	5751	**PECES Y ACUICULTURA**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de peces y acuicultura, tales como: animales acuáticos en ambientes controlados (peces, moluscos, crustáceos, camarones y reptiles). Excluye acuicultura vegetal.
	5760	**EQUINOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.
	5761	**EQUINOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de equinos, tales como: caballos, mulas, burros y otros. Excluye servicio de pensión para equinos.
	5770	**ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
	5771	**ESPECIES MENORES Y DE ZOOLÓGICO**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de especies menores y de zoológico, tales como: abejas, colmenas, conejos, chinchillas, zorros, perros, gatos, gallos de pelea, aves de ornato, cisnes, pavos reales, flamencos, gusanos de seda, llamas, venados, animales de laboratorio, entre otros.
	5780	**ÁRBOLES Y PLANTAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.
	5781	**ÁRBOLES Y PLANTAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de árboles y plantas que se utilizan repetida o continuamente durante más de un año para producir otros bienes.
	5790	**OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.
	5791	**OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de otros activos biológicos, tales como: semen como material reproductivo y todos los que sean capaces de experimentar transformaciones biológicas para convertirlos en otros activos biológicos.
5800		**BIENES INMUEBLES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.
	5810	**TERRENOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
	5811	**TERRENOS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
	5820	**VIVIENDAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.

	5821	**VIVIENDAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de viviendas que son edificadas principalmente como residencias requeridos por los entes públicos para sus actividades. Incluye: garajes y otras estructuras asociadas requeridas.
	5830	**EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.
	5831	**EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.
	5890	**OTROS BIENES INMUEBLES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
	5891	**OTROS BIENES INMUEBLES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
5900		**ACTIVOS INTANGIBLES**
		Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.
	5910	**SOFTWARE** Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
	5911	**SOFTWARE**
		Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.
	5920	**PATENTES**
		Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.
	5921	**PATENTES**
		Asignaciones destinadas a la protección para los inventos, ya sea mediante una norma legal o un fallo judicial. Los ejemplos de inventos susceptibles de protección incluyen las constituciones de materiales, procesos, mecanismos, circuitos y aparatos eléctricos y electrónicos, fórmulas farmacéuticas y nuevas variedades de seres vivientes producidos en forma artificial, entre otros.
	5930	**MARCAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.
	5931	**MARCAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por el uso de nombres comerciales, símbolos o emblemas que identifiquen un producto o conjunto de productos, que otorgan derechos de exclusividad para su uso o explotación, por parte de los entes públicos.
	5940	**DERECHOS**
		Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
	5941	**DERECHOS**
		Asignaciones destinadas para atender los gastos generados por el uso de obras técnicas, culturales, de arte o musicales, u otras pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.
	5950	**CONCESIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
	5951	**CONCESIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición del derecho de explotación por un lapso de tiempo determinado de bienes y servicios por parte de una empresa a otra.
	5960	**FRANQUICIAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).

	5961	**FRANQUICIAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de franquicias que constituye un tipo de relación contractual entre dos personas jurídicas: franquiciante y el franquiciatario. Mediante el contrato de franquicia, el franquiciante cede al franquiciatario la licencia de una marca así como los métodos y el saber hacer lo necesario (know-how) de su negocio a cambio de una cuota periódica).
	5970	**LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
	5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES
		Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.
	5980	**LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
	5981	**LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS**
		Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos para realizar negocios en general o un negocio o profesión en particular.
	5990	**OTROS ACTIVOS INTANGIBLES**
		Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.
	5991	**OTROS ACTIVOS INTANGIBLES**
		Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

6000		**INVERSIÓN PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
6100		**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**
		Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6110	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**
		Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6111	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**
		Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6120	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**
		Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6121	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**
		Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6122	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de escuelas, universidades, jardines de niños, aulas, laboratorios educativos, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en escuelas, accesos peatonales o vehiculares, plazas patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de educación.
	6123	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración Comprende la construcción y/o rehabilitación de hospitales, centros de salud, consultorios, quirófanos, laboratorios médicos, centros de rehabilitación física, cafetería, oficinas, servicios sanitarios en hospitales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general todo tipo de instalaciones físicas para brindar servicios de salud.

	6124	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de canchas deportivas, gimnasios, baños, salas de vapor y saunas, albercas, ciclo pistas, áreas de práctica, consultorios médicos en instalaciones deportivas, auditorios, cafeterías, oficinas servicios sanitarios en instalaciones deportivas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios deportivos.
	6125	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de penitenciarías, áreas de detención, dormitorios, cocinas, comedores, canchas deportivas, gimnasios, baños, consultorios médicos en instalaciones penitenciarias, auditorios, oficinas, servicios sanitarios en instalaciones penitenciarias, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura penitenciaria.
	6126	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural, incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de teatros, museos, casas y centros de cultura, aulas y salones, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en espacios culturales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de cultura.
	6127	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura social. Incluye la obra física para todo al proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de parques y plazas públicas, centros de apoyo y asistencia social, albergues, centros de capacitación comunitaria, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en centros sociales, accesos peatonales o vehiculares, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios sociales.
	6128	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Incluye la construcción y/o rehabilitación de patrimonio arqueológico, centros comerciales, parques de diversiones, rescate de áreas naturales para fines turísticos, oficinas, servicios sanitarios e instalaciones turísticas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios turísticos.
	6130	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**
		Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6131	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**
		Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6140	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
	6141	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
	6150	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
	6151	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

	6160	**OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**
		Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
	6161	**OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**
		Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
	6170	**INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**
		Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6171	**INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**
		Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
	6190	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**
		Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
	6191	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**
		Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
6200		**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**
		Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
	6210	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**
		Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6211	**EDIFICACIÓN HABITACIONAL**
		Asignaciones destinadas a obras para vivienda, ya sean unifamiliares o multifamiliares. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6220	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**
		Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6221	**EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**
		Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6222	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de escuelas, universidades, jardines de niños, aulas, laboratorios educativos, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en escuelas, accesos peatonales o vehiculares, plazas patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de educación.
	6223	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración Comprende la construcción y/o rehabilitación de hospitales, centros de salud, consultorios, quirófanos, laboratorios médicos, centros de rehabilitación física, cafetería, oficinas, servicios sanitarios en hospitales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general todo tipo de instalaciones físicas para brindar servicios de salud.

	6224	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos. Incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de canchas deportivas, gimnasios, baños, salas de vapor y saunas, albercas, ciclo pistas, áreas de práctica, consultorios médicos en instalaciones deportivas, auditorios, cafeterías, oficinas servicios sanitarios en instalaciones deportivas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios deportivos.
	6225	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria incluye la obra física para todo el proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de penitenciarías, áreas de detención, dormitorios, cocinas, comedores, canchas deportivas, gimnasios, baños, consultorios médicos en instalaciones penitenciarias, auditorios, oficinas, servicios sanitarios en instalaciones penitenciarias, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para la infraestructura penitenciaria.
	6226	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural, incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de teatros, museos, casas y centros de cultura, aulas y salones, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en espacios culturales, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios de cultura.
	6227	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura social. Incluye la obra física para todo al proceso constructivo, así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende la construcción y/o rehabilitación de parques y plazas públicas, centros de apoyo y asistencia social, albergues, centros de capacitación comunitaria, auditorios, cafeterías, oficinas, servicios sanitarios en centros sociales, accesos peatonales o vehiculares, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios sociales.
	6228	**CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**
		Asignaciones destinadas a la inversión pública para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística incluye la obra física para todo el proceso constructivo así como los recursos que se destinan a la elaboración de proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Comprende proyectos ejecutivos, erogaciones por supervisión de obra, obra por contrato y obra por administración. Incluye la construcción y/o rehabilitación de patrimonio arqueológico, centros comerciales, parques de diversiones, rescate de áreas naturales para fines turísticos, oficinas, servicios sanitarios e instalaciones turísticas, accesos peatonales o vehiculares, plazas, patios o áreas verdes, y en general toda clase de instalaciones físicas para brindar servicios turísticos.
	6230	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**
		Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6231	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**
		Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas y a la construcción de obras para la generación y construcción de energía eléctrica y para las telecomunicaciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6240	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
	6241	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la división de terrenos y construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
	6250	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
	6251	**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN**
		Asignaciones destinadas a la construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

	6260	**OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA**
		Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
	6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
		Asignaciones destinadas a la construcción de presas y represas, obras marítimas, fluviales y subacuáticas, obras para el transporte eléctrico y ferroviario y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada no clasificada en otra parte. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
	6270	**INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**
		Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6271	**INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES**
		Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.
	6290	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**
		Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
	6291	**TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS**
		Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
6300		**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO**
		Erogaciones realizadas por los entes públicos con la finalidad de ejecutar proyectos de desarrollo productivo, económico y social y otros. Incluye el costo de la preparación de proyectos.
	6310	**ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**
		Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
	6311	**ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**
		Asignaciones destinadas a los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo (PPS), denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares, hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
	6320	**EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**
		Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
	6321	**EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO**
		Asignaciones destinadas a la Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo PPS, denominados, esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado, desde las concesiones que se otorgan a particulares hasta los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los sectores de energía eléctrica, de carretera y de agua potable, entre otros.
	6322	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito social. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones que mejoren las condiciones de bienestar social a través de capacitación social, programas comunitarios, asistencia social, apoyos alimenticios, desarrollo de programas y acciones de fomento educativo, educación para adultos, acciones de prevención, atención a la violencia familiar, impulso a programas prioritarios (vacunación, campañas contra el dengue, lepra, rabia, etc.), promoción y otorgamiento de becas a deportistas destacados, participación de la representación del Estado en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, impulso a realización de diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales, promoción y realización de campamentos de verano, adquisición de uniformes para las diferentes delegaciones estatales, apoyo al deporte profesional, proyectos y acciones de fomento en beneficio de la mujer en el Estado, proyectos y acciones de fomento en beneficio a la cultura en el Estado, proyectos y acciones en beneficio de los pueblos indígenas en el Estado, proyectos y acciones para fomento y desarrollo en el ámbito de salud, educación, laboral y social de los jóvenes. Incluye los programas de "Convive y toma conciencia", centros interactivos, radio poder joven, etc.

	6323	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO**
		Asignaciones destinada a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito industrial, comercial y de servicios. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones de fomento a la inversión, al empleo, a la ciencia y la tecnología, a la asistencia técnica, al crédito, realización de proyectos y acciones de fomento en beneficio al turismo en el Estado, etc.
	6324	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito agropecuario. Incluye asignación es para desarrollo de programas y acciones de fomento a la producción agropecuaria o agrícola, ganadería, productos alimenticios, agroindustrias, asistencia técnica y tecnificación, etc.
	6325	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivos y sociales del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito ecológico. Incluye asignaciones para la protección y preservación del medio ambiente, uso eficiente del agua, forestación, reforestación, protección a especies animales, control de contaminantes, etc.
	6326	**PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realicen las dependencias y entidades para la realización de proyectos productivos y acciones de fomento en beneficio de los sectores productivo y social del Estado, que coadyuven al desarrollo integral y establezcan condiciones para incrementar la inversión productiva en el ámbito de seguridad pública. Incluye asignaciones para desarrollo de programas y acciones que mejoren las condiciones de bienestar social a través de acciones de fomento para fortalecer la seguridad.
	6327	**PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones acordes a sus propias actividades que propicien el mejoramiento de sus estructuras y procedimientos con esquemas de mejora continua, estudios de: espacios, mobiliario, equipo, iluminación, ventilación, de tiempos y movimientos y rutas críticas para minimizar tiempos de respuesta, y brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Incluye la integración de manuales de organización, procedimientos, sistemas informáticos de registro y seguimiento de solicitudes y trámites y los que permitan atender eficientemente requerimientos de información pública en términos de la Ley de la materia.
	6328	**PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo, que generen un mejor servicio a la ciudadanía en forma ordenada. Incluye los programas de revista, cesión de derechos, etc.
	6329	**PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que realizan las dependencias y entidades para la realización de anteproyectos, proyectos, estudios, propuestas, modificaciones a los planes de ordenación y desarrollo urbano.

7000		**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**
		Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.
7100		**INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**
		Asignaciones destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o mediante fondos y fideicomisos a favor de los sectores social y privado, o de los municipios, para el financiamiento de acciones para el impulso de actividades productivas de acuerdo con las políticas, normas y disposiciones aplicables.
	7110	**CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**
		Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
	7111	**CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**
		Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos al sector social y privado, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
	7120	**CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**
		Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
	7121	**CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**
		Asignaciones destinadas a otorgar créditos directos a municipios, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

7200		**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**
		Asignaciones para aportar capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a entidades paraestatales y empresas privadas; así como a organismos nacionales e internacionales.
	7210	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
	7211	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos descentralizados, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales no empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
	7220	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
	7221	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades paraestatales empresariales y no financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
	7230	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
	7231	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones financieras, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las instituciones paraestatales públicas financieras, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas o fiscales adversas para los mismos.
	7240	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
	7241	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector privado, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
	7250	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.

	7251	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en organismos internacionales. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de los organismos internacionales, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
	7260	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
	7261	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en el sector externo, diferente de organismos internacionales, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para quien los recibe. Estas asignaciones tienen por propósito fomentar o desarrollar industrias o servicios públicos a cargo de las entidades del sector Externo, así como asistirlos cuando requieran ayuda por situaciones económicas adversas para los mismos.
	7270	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
	7271	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector público, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
	7280	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
	7281	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector privado, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
	7290	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
	7291	**ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ**
		Asignaciones para la adquisición de acciones y participaciones de capital en entidades del sector externo, que se traducen en una inversión financiera para el organismo que los otorga y en un aumento del patrimonio para el que los recibe realizadas con fines de administración de la liquidez.
7300		**COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES**
		Asignaciones destinadas a financiar la adquisición de títulos y valores representativos de deuda. Excluye los depósitos temporales efectuados en el mercado de valores o de capitales por la intermediación de instituciones financieras.
	7310	**BONOS**
		Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.
	7311	**BONOS**
		Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de títulos o bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, con fines de administración de la liquidez.
	7320	**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.

	7321	**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de política económica.
	7330	**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.
	7331	**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de valores, como son los CETES, UDIBONOS, BONDES D, entre otros, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos, siempre que dichas inversiones superen el ejercicio presupuestal, adquiridos con fines de administración de la liquidez.
	7340	**OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
	7341	**OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
	7350	**OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
	7351	**OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas para la adquisición de obligaciones de renta fija, mismas que tienen un cronograma de pagos predefinido, emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
	7390	**OTROS VALORES**
		Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
	7391	**OTROS VALORES**
		Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.
7400		**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entes públicos y al sector privado.
	7410	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.
	7411	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica.
	7420	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.
	7421	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.
	7430	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.
	7431	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.

	7440	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.
	7441	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.
	7450	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.
	7451	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector privado, tales como: préstamos al personal, a sindicatos y demás erogaciones recuperables, con fines de política económica.
	7460	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.
	7461	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
		Asignaciones destinadas a la concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.
	7470	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
	7471	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos entre entes públicos con fines de gestión de liquidez.
	7480	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
	7481	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.
	7490	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.
	7491	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ**
		Asignaciones destinadas para la concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.
7500		**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS**
		Asignación a fideicomisos, mandatos y otros análogos para constituir o incrementar su patrimonio.
	7510	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
	7511	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica.
	7520	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
	7521	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Legislativo, con fines de política económica.
	7530	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
	7531	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Judicial, con fines de política económica.
	7540	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
	7541	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos no empresariales y no financieros, con fines de política económica.
	7550	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.
	7551	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos públicos empresariales y no financieros, con fines de política económica.
	7560	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.

	7561	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS**
		Asignaciones destinadas para construir o incrementar a fideicomisos públicos financieros, con fines de política económica.
	7570	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS**
		Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.
	7571	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS**
		Asignaciones a fideicomisos a favor de entidades federativas, con fines de política económica.
	7580	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS**
		Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.
	7581	**INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS**
		Asignaciones a fideicomisos de municipios con fines de política económica.
	7590	**FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES**
		Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.
	7591	**FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES**
		Asignaciones a fideicomisos de empresas privadas y particulares con fines de política económica.
7600		**OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**
		Asignaciones destinadas a inversiones financieras no comprendidas en conceptos anteriores, tales como: la inversión en capital de trabajo en instituciones que se ocupan de actividades comerciales como son las tiendas y farmacias del ISSSTE e instituciones similares.
	7610	**DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL**
		Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.
	7611	**DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL**
		Asignaciones destinadas a colocaciones a largo plazo en moneda nacional.
	7620	**DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA**
		Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.
	7621	**DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA**
		Asignaciones destinadas a colocaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera.
7900		**PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**
		Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.
	7910	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**
		Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
	7911	**CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES**
		Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
	7920	**CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS**
		Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
	7921	**CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS**
		Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.
	7990	**OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**
		Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.
	7991	**OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**
		Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

8000		**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**
		Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.
8100		**PARTICIPACIONES**
		Recursos que corresponden a los estados y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
	8110	**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**
		Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados y municipios.
	8111	**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**
		Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las estimaciones de participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley Federal de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los estados y municipios.
	8120	**FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**
		Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
	8121	**FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**
		Asignaciones que prevén estimaciones por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las entidades federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.
	8130	**PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**
		Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
	8131	**PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**
		Recursos de los estados a los municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
	8140	**OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS**
		Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
	8141	**OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS**
		Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas, que conforme a la fórmula establecida se estima deben recibir las entidades federativas por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a las entidades federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
	8150	**OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS**
		Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
	8151	**OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS**
		Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en las demás partidas que, conforme a la fórmula establecida, se estima deben recibir los municipios por concepto de recaudación federal participable. Incluye las asignaciones cuya participación total en los fondos general de participaciones y de fomento municipal no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable; las asignaciones a los municipios que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones y aquéllas destinadas a cubrir el porcentaje de las participaciones derivado de la recaudación del impuesto especial de producción y servicios.
	8160	**CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**
		Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.
	8161	**CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA**
		Asignaciones destinadas a cubrir los incentivos derivados de convenios de colaboración administrativa que se celebren con otros órdenes de gobierno.

8300		**APORTACIONES**
		Recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
	8310	**APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los estados.
	8311	**APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los estados.
	8320	**APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.
	8321	**APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley Federal de Coordinación Fiscal a favor de los municipios.
	8330	**APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
	8331	**APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.
	8340	**APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
	8341	**APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**
		Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.
	8350	**APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**
		Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
	8351	**APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**
		Recursos destinados a compensar la disminución en ingresos participables a las entidades federativas y municipios.
8500		**CONVENIOS**
		Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.
	8510	**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN**
		Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
	8511	**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN**
		Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
	8520	**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN**
		Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
	8521	**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN**
		Asignaciones destinadas a los convenios que celebran los entes públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
	8530	**OTROS CONVENIOS**
		Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.
	8531	**OTROS CONVENIOS**
		Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.

9000		**DEUDA PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
9100		**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.
	9110	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
	9111	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con instituciones de crédito establecidas en el territorio nacional.
	9120	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**
		Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.
	9121	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**
		Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por los entes públicos en territorio nacional.
	9130	**AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**
		Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
	9131	**AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**
		Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
	9140	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
	9141	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con bancos establecidos fuera del territorio nacional.
	9150	**AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
	9151	**AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
	9160	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL**
		Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
	9161	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL**
		Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
	9170	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**
		Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
	9171	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**
		Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
	9180	**AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**
		Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.
	9181	**AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**
		Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.
9200		**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

	9210	**INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
	9211	**INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con instituciones de crédito nacionales.
	9220	**INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
	9221	**INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores gubernamentales colocados en territorio nacional.
	9230	**INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
	9231	**INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
	9240	**INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
	9241	**INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
	9250	**INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
	9251	**INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
	9260	**INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
	9261	**INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por gobiernos extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
	9270	**INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
	9271	**INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de títulos y valores mexicanos en los mercados extranjeros.
	9280	**INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.
	9281	**INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**
		Asignaciones destinadas al pago de intereses por concepto de arrendamientos financieros contratados con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.
9300		**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
	9310	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**
		Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.
	9311	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**
		Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.
	9320	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**
		Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.
	9321	**COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**
		Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional.

9400		**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**
		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
	9410	**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**
		Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
	9411	**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**
		Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
	9420	**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**
		Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
	9421	**GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**
		Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública externa, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública externa que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.
9500		**COSTO POR COBERTURAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.
	9510	**COSTOS POR COBERTURA**
		Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.
	9511	**COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**
		Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.
9600		**APOYOS FINANCIEROS**
		Asignaciones destinadas al apoyo de los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.
	9610	**APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**
		Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.
	9611	**APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**
		Asignaciones para cubrir compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.
	9620	**APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**
		Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.
	9621	**APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**
		Asignaciones, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores.
9900		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

	9910	**ADEFAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
	9911	**ADEFAS**
		Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

ANEXO VII
Marco del Proceso de Implementación de una Planeación orientada a Resultados

1. Premisas

Con el propósito de enfrentar exitosamente los retos que implica la dinámica de desarrollo que demanda nuestro Estado, misma que ha sido materializada en los objetivos de política pública asentados en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2009-2015 y sus programas derivados, y acorde al compromiso de contar con un uso y destino eficiente de los recursos públicos, se da seguimiento a lo establecido en la presente Ley, mediante la aplicación de acciones encaminadas a mejorar la gestión, administración, y evaluación del ejercicio de los recursos públicos a fin de cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que demandan los potosinos.

Por ello, el fortalecimiento en el ejercicio de la planeación y aplicación eficiente del presupuesto se realizará bajo la premisa de cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de planeación y presupuestación, a fin de promover:

- La alineación de los objetivos, estrategias y metas contenidos en los documentos rectores del desarrollo Estatal (PED y Programas de Mediano Plazo) con la asignación presupuestal;
- La definición de proyectos estratégicos y la elaboración de los Programas Operativos Anuales con indicadores que midan el alcance de sus resultados;
- La negociación y priorización de los recursos, mediante la elaboración de un Presupuesto de Egresos consensuado, así como la aplicación de un seguimiento puntual a partir de su calendarización;
- Una evaluación integral del desempeño presupuestal, para la medición de logros y resultados y, en su caso, realizar ajustes en las estrategias fijadas; y
- La retroalimentación entre las entidades involucradas en este proceso.

2. Instrumentación del Modelo de Planeación orientado a Resultados para el Proyecto de Presupuestos del Estado 2013

La instrumentación del Modelo de Planeación orientado a Resultados tomará como referencia las siguientes premisas:

- **Estructura del proceso**

Constará de cinco fases con la siguiente calendarización:

FASE	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN
Planeación	Noviembre 2012
Programación	Noviembre-Diciembre 2012
Presupuestación y Ejecución	Ejercicio fiscal 2013
Control y Seguimiento	Ejercicio fiscal 2013
Evaluación	Ejercicio fiscal 2013

- **Objetivos de la Etapa de Planeación**

a. Revisar, identificar y definir las prioridades de la Administración Estatal para la implementación de un Modelo de Planeación orientado a Resultados.
b. Considerar los objetivos y estrategias definidos en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 (PED), sus documentos de mediano plazo y Programas Operativos, para alinear el presupuesto a los mismos y construir la Cédula de Programas de Inversión bajo la metodología del marco lógico, en mesas de trabajo a las que concurrirán los entes ejecutores de programas de inversión en los meses de diciembre 2012, y enero y febrero 2013.

Cédula de Programas de Inversión

San Luis Potosí Un Gobierno para Todos GOBIERNO DEL ESTADO 2009 - 2015 | COPLADE

Cédula Informe de Avance / Sistema Estatal de Indicadores
Presupuesto en base a Resultados (PbR)
Ver. 2.0

DATOS BÁSICOS
Dependencia / Entidad responsable del programa:
Dependencias / Entidades involucradas y/o participantes en el programa:
Nombre del Programa:
Descripción del Programa: (Descripción específica del problema que atiende a nivel Nacional, Estado o Municipio)
Resultados esperados del Programa:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (De acuerdo a la estructura programática)				
Grupo Funcional		**Función**	**Subfunción**	**Actividad institucional**
Estado	**Federación**			

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO			
Municipio(s):		**Localidad(es):**	

ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA SECTORIAL					
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2009-2015	**OBJETIVO DEL PED:**		**PROGRAMA SECTORIAL 2010-2015**	**ESTRATEGIA SECTORIAL A 2015:**	
				PROYECTO / ACCIÓN ESTRATÉGICA:	
	ESTRATEGIA DEL PED:			**OBJETIVO DEL PROGRAMA / ACCIÓN ESTRATÉGICA:**	
				N° DE PROYECTO:	

Cédula de Informe de Avance de Indicadores (Continúa)

San Luis Potosí Un Gobierno para Todos GOBIERNO DEL ESTADO 2009 - 2015 | COPLADE

Cédula Informe de Avance / Sistema Estatal de Indicadores
Presupuesto en base a Resultados (PbR)
Ver. 2.0

INVERSIÓN
MILES DE PESOS CORRIENTES

	Canal de Financiamiento		2010	2011	2012	2013	2014	2015
INVERSIÓN	Federal	Requerida						
		Asignada						
		Ejercida						
	Estatal	Requerida						
		Asignada						
		Ejercida						
	Municipal	Requerida						
		Asignada						
		Ejercida						
	Otros	Requerida						
		Asignada						
		Ejercida						
	Total	Requerida	-	-	-	-	-	-
		Asignada	-	-	-	-	-	-
		Ejercida	-	-	-	-	-	-

Sumatoria por tipo de inversión (Requerida, Asignada y Ejercida)

TOTAL INVERSIÓN REQUERIDA 2010-2015:	-
TOTAL INVERSIÓN ASIGNADA 2010-2015:	-
TOTAL INVERSIÓN EJERCIDA 2010-2015:	-

DISTRIBUCIÓN % DE LA INVERSIÓN ESTATAL

Distribución %	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Requerida	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	**#¡DIV/0!**
Asignada	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	**#¡DIV/0!**

HORIZONTE TEMPORAL Y AVANCES DEL PROYECTO

Fecha inicio:		Fecha Término:	

Cédula de Informe de Avance de Indicadores (Continúa)

San Luis Potosí Un Gobierno para Todos GOBIERNO DEL ESTADO 2009 - 2015 | COPLADE

Cédula Informe de Avance / Sistema Estatal de Indicadores
Presupuesto en base a Resultados (PbR)
Ver. 2.0

AVANCE FÍSICO %

Avance %	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Del periodo							**0.0%**
Acumulado							0.0%

AVANCE FINANCIERO %

Avance %	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Del periodo							**0.0%**
Acumulado							0.0%

INDICADORES Y METAS 2009-2015
(Definido en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo)

Tipo de Indicador:		Indicador:	
Unidad de Medida:		Fórmula:	

Meta Anual	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Meta Acumulada
Planeada							-
Real							-

Notas:
1. Cuando la ejecución sea de cobertura estatal estipular por región el número de localidades que reciben beneficio directo.
2. Anexar memoria de cálculo para medir impacto directo e indirecto de la obra o acción y forma en que se acumula a otros del programa.
3. Realizar análisis ex post verificando beneficios.

· **Objetivos de la Etapa de Programación**

a. Vincular y alinear la Actualización del PED con los Programas de Mediano Plazo, POA's, Programas Federales y Presupuesto.
b. Determinar los programas y proyectos de inversión a aplicar para dar cumplimiento a los programas de mediano plazo en relación al presupuesto de egresos.
c. Los programas y proyectos de inversión de carácter estatal y federal estratégicos (de alto impacto regional, social y económico) estarán vinculados con la Planeación en base a Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y los documentos rectores del desarrollo del Estado.

· **Objetivos de la Etapa de Presupuestación y Ejecución**

a. Orientar el gasto operativo y el gasto de inversión a los programas Estatales y Federales definidos para tal efecto, mediante la calendarización y ejecución presupuestal.
b. Priorizar y gestionar los recursos presupuestales a los Programas Estatales y Federales definidos con base en los objetivos del PED, sus programas de mediano plazo, POA's y Programas Federales en que se aplicará el presupuesto.

· **Objetivos de la Etapa de Control y Seguimiento**

a. Medición del desempeño en la aplicación de los recursos presupuestales a los Programas Estatales y Federales definidos con base en los objetivos del PED, sus programas de mediano plazo, POA's y Programas Federales mediante su seguimiento en base a metas e indicadores definidos para tal efecto, de acuerdo a los criterios del PbR.
b. Implementación de acuerdos interinstitucionales para la operación, seguimiento, evaluación y fiscalización continua, oportuna y confiable del gasto.

· **Objetivos de la Etapa de Evaluación**

a. Evaluación del desempeño en relación a la obtención de logros y resultados con los criterios definidos en los siguientes instrumentos establecidos para el efecto:
i. Sistema Estatal de Indicadores;
1. Indicadores de Resultados; e
2. Indicadores de Gestión.
ii. Reportes Financieros Trimestrales de la Hacienda Pública;
iii. Informe de Gobierno; e
iv. Informe de Cuenta Pública Anual.

- **Programas Presupuestados sujetos a integrarse al Programa Anual de Evaluación - Ejercicio Fiscal 2013**

CONVENIOS
CONVENIOS PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
CONVENIOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL
CONVENIOS PARA EL DESARROLLO TURISTICO
PROGRAMAS DE INVERSION
PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO
PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SECTOR DEPORTE
PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES INDIGENAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL CONTROL Y TRANSPARENCIA
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PUBLICA
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL
PROGRAMA DE IMPULSO A LA EDUCACION DOCENTE
PROGRAMA DE IMPULSO A LA JUVENTUD
PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO URBANO
PROGRAMA DE IMPULSO AL SECTOR CULTURA
PROGRAMA DE IMPULSO TURISTICO
PROGRAMA DE PROTECCION A LOS DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO GUBERNAMENTAL (VARIOS)
PROGRAMA DE FOTALECIMIENTO AL SECTOR EMPLEO
PROGRAMAS RECAUDATORIOS

RECURSOS DEL RAMO 33
Para la Educación Básica y Normal (FAEB)
Para los Servicios de Salud (FASSA)
Para la Infraestructura Social Estatal (FISE)
Para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Para Fortalecimiento de Municipios y Demarcaciones Territoriales del DF (FORTAMUN-DF)
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
Para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
Para la Seguridad Pública de los Estados y el DF (FASP)
Fondos para Ciencia y Tecnología
Fondo de Apoyo para Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

FUENTES FEDERALES TRANSFERIDAS
(43) RAMO 23 - PROGRAMAS REGIONALES
(45) FONDO DE APOYO A MIGRANTES
(46) FONDO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
(52) PIBAI
(53) PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL

·**Parámetros de valoración del Programa Anual de Evaluación, Ejercicio Fiscal 2013**

1. Convenios. Se evalúan conforme cláusulas definidas en cada uno de ellos.

2. Programas Estatales. Se evalúan conforme a Cédula de Informe de Avance de Indicadores preestablecida.

3. Programas del Fondo de Aportaciones (Ramo 33). Se evalúan conforme sus reglas de operación.

4. Fondos federales transferidos. Se evalúan conforme a los lineamientos definidos para el efecto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal.